# RESPONSABILIDADES POLÍ

5924/4

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 2051
contra Amparo Diez pfaquierdo

de Faragora

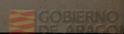
(Jaragosa)

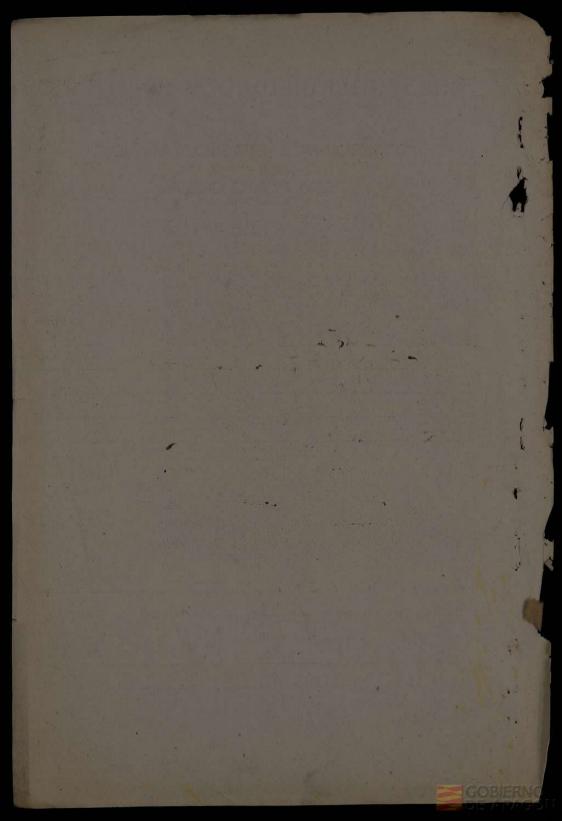
Juez Instructor Provincial de Zarragoza Se inició el expediente en 30 de Julio de 1940

Fallado en / 6 de llayo / de 19HI.

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de

de 19\_\_\_\_





ACUERDO. — Zaragoza treinta de julio de mil novecientos cuarenta

Señores Gª. Santandreu

Martin

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D.ª. Amparo Diez Izquierdo, empleada de Telégrafos en esta Capital, residente en la calle de Galdeano núm 17-pral.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de

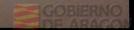
con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

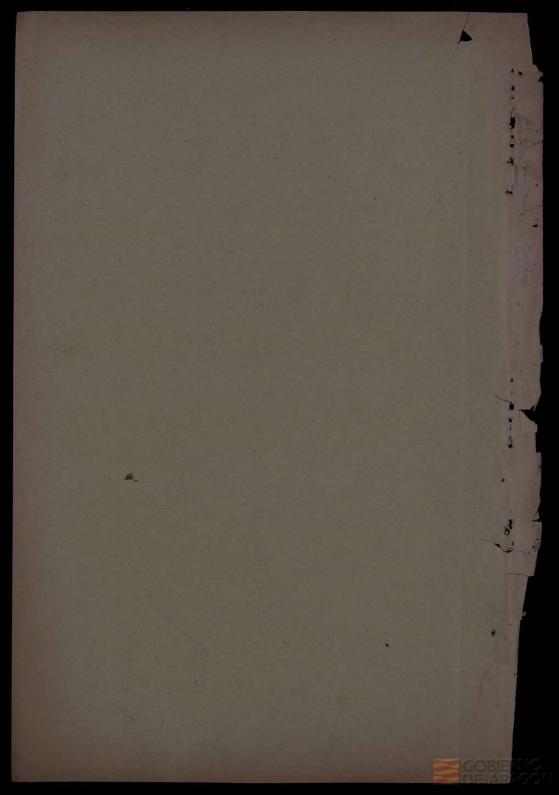
 $\label{eq:Loacordaron} \mbox{Lo acordaron los señores expresados al margen y firma} \mbox{M}/ \mbox{ el Sr. Presidente de que certifico:}$ 

Jufantanstrey (

Jore'll: Van Agustin

DILIGENCIA. En el mismo día quedó cumplide lo anteriormente ordenado, certifico:







#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1° -ZARAGOZA

=x.b. n. 2051

AMPARO DIEZ IZQUI RDO Expe. n. A les efectos que en Justicia procedan, tengo el honor de elevar a ese Tribunal, el expediente instruido por este Juzgado, contra en individuo en el mismo reseñado.

Dies guarde a spaña y a su Candillo.

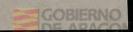
Zaragezaa 28 de Febrero de 1941

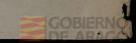
Manage Ma

MI JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

hris de fants

O. SRE PRESIDENTE DEL TRIBUNA, REGIO AL DE RESPOSABILIDADES POLITIDAS DE ZARAGOZA







#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Exp. 2051

AMPARO DIEZ IZQUIERDO

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a v. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al márgen expediente que se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA <sup>5</sup>de <sup>Agosto</sup> de 19 <sup>40</sup>

Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,

Junicio la des Marco

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de ZARAGOZA.

SE WARES

Idos

Mie miss ingui and

design of the contract of the

Dipartite afficient and Cautille.

ZARAGOTA G Acosto decig 40

And de la Vistoria.

El lees instructor Provincial,

miletan me marine

Hand, or. Presidente del Tribunai negronal de Responsa-

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 2051

Registro entrada núm. 1116

Año 1940

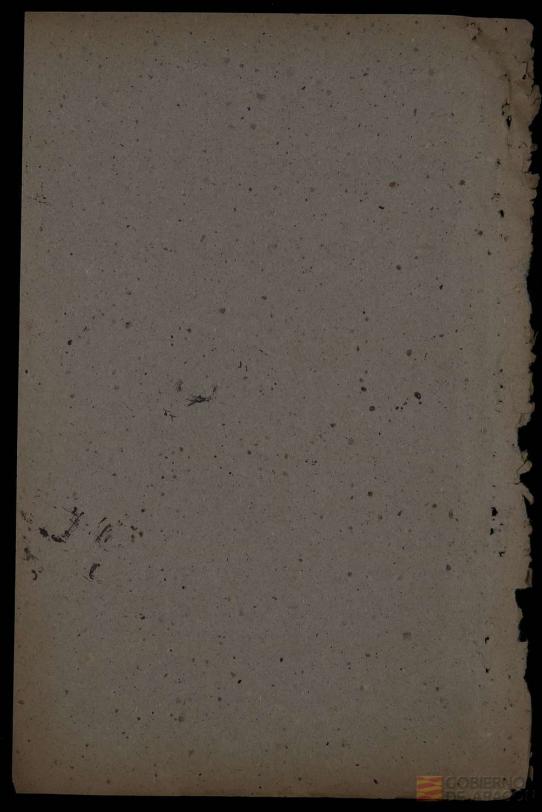
CONTRA

· aufano sur l'apaierles- Larago la

Se inició el 5 de aposto de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el de de 19

Suez: & Luis de San Pis y Bonen Secretario: D. Mound Vinendema Parto



## SENTENCIA

SENORES:

#### Presidente

D. Pascual Garcia Santandreu.

#### Vocales

D. José Maria Martin Claveria.

D. Arturo Guillen de Urzaiz. En la ciudad de Maragoza a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra AMPARO DIEZ IZQUIERDO, de 47 años de edad, casado, telegrafista, de Zaragoza y en la actualidad en Verin (Orense), solvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias apa-

rece justificado que AMPARO DIEZ IZQUIERDO, aunque de ideas y antecedentes izquierdistas, no consta que estuviera afiliada a ningún partido político; se le achaca haber sostehido con sus companeros de Telégrafos conversaciones en las que que sostenia la conveniencia del triunfo del Frente Popular; no obstante todo ello su conducta ha sido sempre tuena, educando a sus hijos en colegios de Congregaciones religiosas. Parece ser que sus tendencias izquierdistas son debidas a la influencia que sobre ella ejerciera su marido, del que actualmente vive distanciada. Fué sancionada en el Cuerpo de Telégrafos con traslado forzoso fuera de Aragón, prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años y la inhabilitacion perpetua para cargos de mando y confianza.

RESULTANDO: Que en vista de la resultancia de las diligencias practicadas el Juez Instructor rovincial de Zaragoza las elevó en en dia a este Tribunal despues de formular al inculpado las prevenciones del art. 49 de Lay pero sin publicar edictos en los periódicos oficiales.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: une deduciéndose de la apreciación de los elementos de prueba aportados al expediente que se consigna en el primer Resultando de esta sentencia, que la inculpada AMPARO DIEZ IZQUIERConcreto
DO no realizó acto alguno por el que pueda estimársele comprendida en ninguno de los casos del art. 4º de la Ley reguladora de esta jurisdicción, procede dictar resolución absolutoria, la que se notificará da expedientado a los efectos oportunos.

Vistas lad disposiciones legales citadas y de mas pertinentes.

<u>FALLAMOS</u>: une debemos absolver y absolvemos a la expedientada

AMPARO DIEZ IZQUIERDO, de las responsabilidades Políticas perseguidas en estas actuaciones; notifíquese tal resolución a la inculpada
haciéndole saber que quedan sin efecto las prevenciones que se le
forsularon con fecha 25 de Septiembre de 1.940.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Pascual Gª Santandreu.- Jose Mª Martin.- A turo Guillen.- Rubricados.

## IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!

Expediente núm. 2051

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal. remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D.ª Amparo Diez Equierdo, empleada de Telégrafos, con residencia en esta Ciudad calle de Galdeano número 17- Pral.

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capitulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña. me acusará recibo.

P Dios guarde a España y su Caudillo.

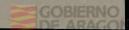
Zaragoza 30 de

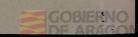
wandre

julio de 1940.

Zaragoza

Sr. Juez Instructor Provincial de





Zarage

Ilmo . Sr.

GOBIERNO CIVIL

ZARAGOZA

Núm. 20,609

332/74

Pare la resolución que estime pro cedente, me complazco en participarle que AMPARO DIEZ IZQUIERDO, con domicilio en esta Ciudad, calle de Galdes no núm.17-pral.de 45 años, casada empleada, hija de Marcos y Ascensión, al advenimiento del "frente popular" demostró gran alegria y sus ideas

eran completamente afines é icquierdistas, al igual que su esposo, que fué elemento destacado en el Cobierno rojo y Presidente del Tribunal Fopular. Al ser liberade la Capital de Madrid pidió voluntariamente ser destinada a ell como asi se hizo, pero posteriormente fué revocada dicha orden y se le trasladó a un pueblo de la provincia, volviendo a Zaragoza como consecuencia a una denuncía que contra ella se hizo. Que actualmente y entre sus compañeros de su oficina se dedica a hacer campaña derrotista, habiendo tenido en cierta ocasión una discusión con la hija del Capitán de Seguridad Sr. Cortés y con otra señorita. En cuanto a su situación económica disfruta de un sueldo de 3.750 ptas, mas unas 1.000 de gratificación anual. En Alcañiz en donde es muy conocida podrian amplia estos informes. Presta sus servicios como Telegrafista en 4ste Central.

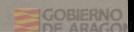
Dios guarde siempre a España y a V.I. muchos años. Zaragoza 14 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria - El GOBERNADOR CIVII

Santor Timbre Maigues

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas.

PLAZA



Nota. - Al contestar cítese número, fecha y «Orden Público»



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



#### ORDEN PUBLICO

A Y C	Núm.			

#### FILIACION

Apellidos	DIEZ IZOU	TERDO	
Nombre	ALTARO	TERDO , de	48 aftos
nació el	de	de 1 en	
		provincia de	
estado	casada	profesión	
hijo de II	arcos	y de ascensión	con do-
micilio en	Zaragoza	calle Galdeano	
num. 17			

#### ANTECEDENTES

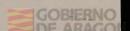
Filiación político-social

Grado de adhesión al Movimiento Nacional Generalesta. -

## INFORME :

Con anterioridad al Movimiento demostró siempre s r de ideología izquierdista, exteriorizando gran ale gría al mirse los partidos que integraban el llamado fren te popular, adhiriéndose al mismo.-

Iniciado el Alzamiento mostró su adnesión enquentos destacedos, llegando a ser presidente del Tribunal
Lopuler. Al ser liberada por las fuerzas hacionales la
Capital de Madrid, pidió que la destinasen a ella, consiquiéndolo, pero al muy poso tiempo volvió a ser trasladada a un pueblo de la provincia, pasando mes tarde a Z ragoza como consecuencia de una denuncia que contra ella se
hizo. Actualmente y entre sus compañeros de oficina se deta ocasión una discursión con la hija del Capitan de Segur
ridad Sr. Contés y con otra señorita.



## SOSIESTS CIVIL DE LA HUSVIKION DE FENDE

### ספספע פניפנים

-- ruel 25 de Anero de 1.940 .-



4

ACUERDO.—Zaragoza treinta de julio de mil novecientos cuarenta

Señores Gª. Santandreu Martín

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

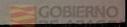
Ley de 9 de Febrero de 1939, D.ª. Amparo Diez Izquierdo, empleada de Telégrafos en esta Capital, residente en la calle de Galdeano núm 17-pral.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico: GAS Santandreu.-José Mª.

San Agustín. Albricados Es copia

Tore Mª Pan Agustín





-

-

R



#### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA DE ZARAGOZA

Núm. 18680

En contestación a su respetable escrito de fecha 5 del actual en el que se interesan informes de AMPARO DITZ IZQUITRDO, empleada de telégrafos, de 49 años, con domicilio en la calle de Caldeano nº 17 pral. tengo el honor de

comunicar a V.S. que las gestiones practicadas por personal de esta Comisaria han dado el siguiente

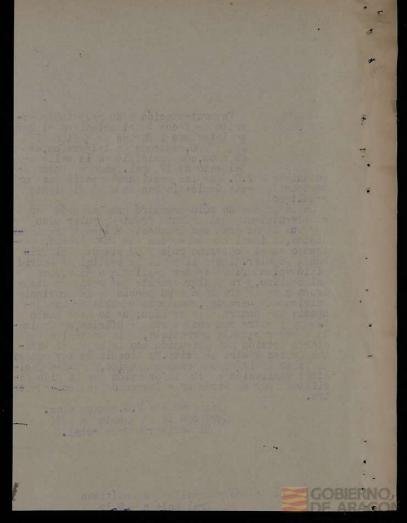
resultado:

La informada no sólo demostró gran alegría por el advenimiento del nefasto frente popular sino que sus ideas eran completamente afines e izquierdi distas, al igual que su esposo que fue elemento destacado en el Cobienrno rojo y Presidente del Trit bunal Popular. Al ser liberada la capital de madrid pidió voluntariamente ser destinada a ésta, como asi se hizo, pero posteriormente fué revocada dicha orden y se le trasladó a un pueblo de la Provincia volviendo a 4aragoza, como consecuencia de una denuncia que contra ella se hizo; que no hace mucho tiempo y entre sus compañeros de oficina, se dedicaba a hacer campaña derrotista, habiendo tenido en cierta ocasión una discusión con la hija del Capitan Cortes y otra señotita. En Alcañiz es muy conoci da tanto la informada como su marido, y pueden facilitar ampliación a esta información que ha sido facilitada por el Director e Inspector de dicho Centr tro.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragosa 10 de Agosto de 1940 Comisario jefe actal.

Hem with

Sr. Juez Frovincial de Responsabilidades Políticas BERNO





ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Amparo Dies Feguierdo

Examinados los amillaramientos y la matrícula de Industrial de esta Capital, no aparecen como contribuyentes por dichos conceptos los individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contestando a su comunicación 5-8-1940

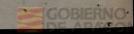
Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 12 de agorto

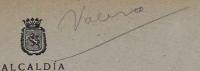
de 1940

Jampante

Sr. Jue Instructor Provincial de Verponsabilidales



· \* - -



DE LA
S. H. E INMORTAL CIUDAD

ZARAGOZA

. Nº 4749.

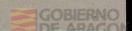


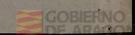
En contestación al atento oficio de V.S. de fecha 6 del actual y para que surta efectos en expediente que instruye ese Juzgado, tengo el honor de informarle que de las averiguaciones practicadas resulta que AMPARO DIAZ IZ-UIERDO, según todas las referencias era de ideología izquierdista, después de las últimas elecciones hizo demostraciones de ale ría por el triunfo del -Frente Popular. espués del 18 de Julio del 36 ho se le ha viste hacer manifestaciones ni en favor ni en contra del G. Movimien. to.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza, 19 de Agosto de 1940.

J-varience Caballers

Sr. Juez del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. - Av. de Mola, 40. - C I U D A D .







JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

LUGO

Núm. 2895

Expediente núm 2.051/940

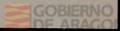
Tengo el honor de acusar a V.S. tecibo de su exhorto librado a este Juzgado para su diligenciamiento en AMPARO DIEZ IZQUIERDO, telegrafista, inculpada en el expediente de la refrencia distintiva del margen que se instruye por ese Juzgado.

Dios guarde a España y a V.S.

Lugo, 19 de septiembre de 1.940.

· SENOR JULZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE

ZARAGOZA



I CHARLES OF THE COLUMN

RESPONSE BLIDGES PULLIGA

416

A TAMEN OF THE PROPERTY.

very on a party of the concontrol of the control of the concontrol of the control of the concontrol of the control of the position of the control of the process of the control of the concontrol of the control of the con-

office for and sold

Toronto a super dante as these.

BEATH LETERATOR S. T. C. C. T. BILVOIT SON DETONI MADE NO DE



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

LUGO

Núm. 2.904

Expediente núm . 051/940

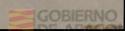
Con esta fecha, remito al Juzgado de igual clase de Orense el
exhorto de V.S. librado a este de
mi cargo para su cumplimiento en
La inculpada en el expediente de
La referencia distintiva del margen
AMPARO DIEZ IZQUIERDO, telegrafiata, la cual, segun me comunica el
Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Verin (Grense), se
encuentra residiendo en dicha Localidad.

Dios guarde a Repaile y a V.S.

Lugo, NO ac Septiembre ac 1.940.

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDA-DES POLITICAS DE

ZARAGOZA



CODING STORT THE PARTY OF A SEC

Pops

Con deep toon, to him at Jasgoud as held there as orenes at
extracted as V.7. Livran a care as
int oction para an unimplantanes as
in the manufacture at a complantane a
interpretarion of the contract as the second at
form the act interpretarion at the second at
formal as well as the second as a complant at
formal and the second as a complant at
other are vertal (Orenes). The
other are vertal complete.

12.30 (10, 100 - 200 2 / 5 V. S.

Thronds 1102.

ALOUS THE STOR HOVENING DE LESS NAMED TO-

PROVIDENCIA. = Zaragoza a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta Juez Sr. Navarro

Por recibido del Fribunal Regional de Responsabilodades Politices de Zeragoza, le orden de proceder en este expediente contra AMPARO DIEZ IZQUIERDO Y DOCUMENTOS QUE SE ACOMPARAN? UNANNESe en cabeza de estas actuaciones y solicitense informes personales y de bienes de las autoridade correspondientes.

Asi lo acuerda y rubrica S. S.Sd de lo que doy fe

DILIGENCIA. Se cumple lo mandado, doy fe

PARAB

Manuel Farenil

PROVIDENCIA. = Zaragoza a cuatro de Septiembre de mil novecientes cua renta

Por recibidos informes de bienes y personales relativos a la expedientada, emitidos por el Sr. Delegado de Hacienda y por el Ilmo. Sr. Alcalde y Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad Así lo acuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

DILIGENCIA. = Se cumple lo mundado, doy

PROVIDENCIA. = Zaragoza a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Citese de comparecencia ante este Juzgado con objeto de practicarle la lectura dec cargos y demas diligencias pertinontes, a la expedientada Asi lo acuerda y rubrica S.3 de lo que doy ad

DILIGENCIA. - Se cumple lo mandado, doy fe

DILIGENCIA. = Zaragoza a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Fara hacer constar que se ha personado el Alguacil de este Juzgado en el domicilio de la expedientado, encontrandose con que ya no reside en el mismo, por haber sido traslada a prestar sus servicios

como Telegrafosta al pueblo de Verin (Lugo), d Y para que conste firma de lo que como Secretario doy fe

PROVIDENCIA. = Zaragoza a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarent

Cursese exhorto al Sr. Juez de Responsabilidades Foliticas de Lugo,
para que practique la lectura de car os y demas diligencias complementarias
a la expedientada,
Asi lo acuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

DILIGENCIA. = "e ou ple lp mandedo, doy fe

Veincustro de Septiembre de mil novecientos cua-

Se recibe y une oficios del Sr. Juez Instructor Previncial de Responsabilidades políticas de Lugo, doy fe

PROVIDENCIA. - Zara oza a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarent

Por recibido exhorto cumplimentado, unase y cursese carta Orden al Sr. Juez Municipal de Alcañiz, para que tome declaracion a los testigos relacionados en la misma y citese de comparecencia ante este Juzgado con objeto de prestar declaracion a D. Antonio Utrillas, Coronel de Artilleria D. Angel Latorre, D. Mloy Abon Jefe de Servicio de Telegrafos Sr. Cramona, idem, y Sr. Maicas, idem. Doña Ascension Jenedicto y Maria Jesus Roldan, telegrafistas Asi mismo ineresese del 3r. Juez Municipal de Alcañiz preste declaracion a tenor de las mismas preguntas el 3r. Jefe del Centro de Telegrafos y dos testigos mas que sepan la actuacion político social de la expedientada.

Así lo acuerda y rubrica 3.3 de lo que doy fe

DHIGENCIA. - Se cumple lo mandado, doy fe

GOBIERNO DE ARAGO



### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

#### RESPONSABILIDADES POLITICAS

ORENSE

Tengo el honor de remitir a V.S. el exhorto diligenciado en la persona de Amaparo Diez Izquie roo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

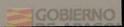
Orense 9 de Octubre de 1.940

El Juez Instructor

Cederico Acosta

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de

ZARAGOZA

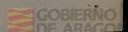


The party of loady de restle of the second o

And the state of t

Orenes to us Octabre to 1.240

er westrage.



m153

R. En:892 21-9-40

12



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

LUGO

Núm 2908

Expediente num 2.051/940

Tengo el honor de remitir s V.S. sajunto, a erectos de cumplimiento, exhorto librado s este Juzgado de mi cargo por el Señor Juez de igual clase de Zaragoza, para su diligenciamiento en la inculpada en el expediente de la refrencia distintiva del margen AMPARO DIEZ IZQUIRRDO, telegrafista, la cual, segun me comunica el Señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Verin, en esa provincia, se enouentra residiendo en dicha Localidad.

con esta facha participo al Senor Juez exhortante que remito a V.S. el expresado exhorto, a los efectos mencionados.

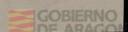
Dios guarde a gapaña y a V.S. muchos años.

Lugo NO de Septiembre de 1.940.

11100

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESEONSABILI-DADES POLITICAS DE

ORENSE



Medalca

de l'acceptant de la company d

PREDITIONS SECURIORS PORTIONS

704

Dar Tan T

Parents of the state of the sta

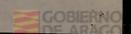
Senot Just when a colonyou I senot Just white the tention V.S. of where the tention of the loss of the

or or again mending of the

Lugor of the more than 1.880.

-TUIS AND THE TOTAL OF THE PROPERTY OF THE PRO

CENES O



JUZGARO INSTRUCTOR DE RESPONSACILIDADES POLÍTICAS 11100

N'm. 2545

DON LUIS DE SAN PIO BONEU. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABIL DAGRES POLITICAS DE LA PROVINCTA DE ZARAGOZA

Expte. n. °

Reg. Ent. n.º 1116

Fecha 19- 9-

REGISTRO DE ENTRADA

Al Sr. Juez de los de igual clase de LUGO

atentamente saludo v hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidades políticas contra AMPARO DIEZ IZQUIERDO ( telegrafista) el cual he acordado dar comisión a ese Juzgado para la práctica de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado Español (g. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mío le ruego, que así que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan v verificado acordar su devolución a este Juzgado.

Dado en Zaragoga a 16 de Septiembre de 1940

- Año de la Victoria -

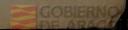
DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

PRIMERA. = Que ese Juzgado previa cristato del expedientado arriba incicado del lecture al mismo de los cargos que se formulan en el adjunto testimonio para que los conteste y se defienda, concediendole un pl zo de cinco dias a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interese a su defe sa o para que la proponga en un escrito que debera contener todos los datos necesarios para su practica de oficio, que debera llevar a cabo ese Juzgado uniendo a este exhorto el resultado de todo ello.

SEGUNDA. = Hacer al expedientado las prevenciones que se consignan en las adjuntas hojas, haciandol entrega de una de ellas y firmando el enterado de la otra que quedara unida a estas ac uaciones.

TERCERA. Saso de que la expedientada no resida en Verin de la Frovincia de Lugo, debera ese Juzgado dirigirse a la residencia actual de la misma, siempre que sea localidad dentro de sa jurisdiccion o bien en Verin de la Provincia de Orense.

Waragoza fecha ut supta



14

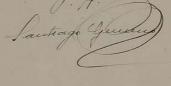
DON MANUEL FUENBUENA PASTOR, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

DOYFE: De que en el expediente que me encuentra instruyendo este Juzgado contra la telegrafista AMPARO DIEZ IZQUIERDO, que residia en e esta Ciudad, y actualmente presta sus servicios como telegrafista en Yerin, aparecen los siguientes cargos contra la misma que copiados literalmente dicen

"De ideas completamente afines a las izquierdas, demostro gran aleg g ria cuando triunfo el Frente Popular, entre sus compañeros de oficina se dedicaba posteriormente y una vez iniciado el Glorioso Movimiento ha hacer campaña derrotista"

Y para que conste extiendo, firmo y sello el presente en "aragoza a diez y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta









15

### TELEGRAMA OFICIAL

Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas - Lugo

A

COMAN DA NTE PUASTO DE LA GUARDIA CIVIL

BERIN (Oranse)

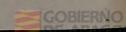
### TEXTO:

averigue y digame maxima urgencia telegrafo si reside en esa Localidad AMPARO DIEZ IZQUIERDO, telegrafista, inculpada en expediente de responsabilidad política.

Lugo 19 de Septiembre de 1940.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,



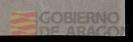


MOMERO FOMENTAD LOS SERVICIOS, DEL ESTADO INDICACIONES DEL SERVICIO Recibido de AL UTILIZAR EL TELEGRAFO gi Official. FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACRIS OBRA NACIONAL depositade núm. palabras 014 LUGO VERIN 34,-25,-20 12 CIVIL , - THALLASE RESIDI DEL COMANDANTE PUESTO GUARDIA ESTA LOCALIDAD AMPARO DIEZ IZQUIERDO TELEGRAFISTA ,-

PORTE GRATUITO

## TELEGRAMA

RESPONSABILIDADES POLITIC



DON RICARDO ALVAREZ ABUNDANCIA, TENIENTE DE COMPLEMENTO DE ARTILLERIA, ABOGADO Y JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE LUGO. Oceans, good and and to come so

DTGO: que comparecido a mi presencia el Secretario de cate Juzgado, Sargento de Infanteria, DON MANUEL FER MANDEZ CID, manifestó no tener incompatibilidad para el desempeño de dicho cargo en el precedente exhorto, jurando cumplir bien y fielmente las obligaciones que dicho cargo le impone.

Y para que sei conste, firma commigo la presente, en pruebe de gormiasa, en Lugo societo inueve as septiembre as mil novecientos

gundancia

ROVIDENCIA

e ma.

En Lugo a discinueve de Septiembre de mil

Manuel Gernandes Gis

novecientos quarenta.

Cumplase sin perjuicio el preciente exhor-JUEZ: SENOR ALVAREZ ABUNDANCIA) to el la inculpada residiere en alguno de los pueblos de esta provincia; de to si la inculpada residiere en alguno de los pueblos de esta provincia; de cuyo exhorto, previo registro, se acuse recibo; y por de paronto, al objeto de determinar la residencia de la expedientada, libre hee Oficios al Señor Jene de Telegrafos de esta Ciudad, por si fuere conocida en dicho Centro; al Señor Comanmante del Puesto de la Guardia Civil de Montemoso, en esta provincia, para que averigue si squélla reside actualmente en el lugar de Verin, parroquia de Piebás, del termino municipal de Antas de Ulla, correspondiente a la demarcación de dicho Puesto; y librese telegrama, dejando constancia, al Señor Comanmante del Puesto de la Guardia Civil de Verin (Orense), para que averigue si reside en dicha Localidad la expedientada, comunicandolo en todo caso por telegrafo a este Juzgado; y con vista de lo que resulte de las actua ciones anteriores, una vez que sean practicadas y llegue a determinarse rl domicilio actual de la AMPARO DIEZ IZQUIERDO, g llegue a determinarse rl domicilio actual de la AMPARO DIEZ IZQUIERDO,

Lo manao y firme/S.S., de que doy fé.

NOT A: Seguidamente se cumplió lo manasao. Nov to

Lawel Fire ander

PROVIDENCIA

En Lugo a veinte de Septiembre de mil novecient os cuarenta.

June Bernandes bis

JUEZ: SENOR ALVAREZ ABUNDANCIA) El anterior telegrama del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Verin (Orense), únase a estas actuaciones; y en su vista, hallanaose la inculpias resigienao actualmente en gicha Localiasa, remita-se lo actuado al Sr. Juez de igual clase de Orense, comunican-Lo manaó y rum ica S.S., de que aoy ré.

Manuel Ernandes lis

NOTA: Seguiamente, se unió al telegrama a estas setuaciones y se La remesa de este actuado al Juzgado de Orense, al Sr. Juda ex-Dingel Dernandes

--- MTSTON. - Re hace on 1s propin feeths at Juagano de igual elase de Orense, queasnão nota. Doy fé. Manuel Fern duden The court of the c when o red to implies.

Y par use of commentation we applicable on his noved on comments of comments of a state of the comments of the comment is with the the LIUKELVUKE the tall a standard on the particular of the INTRODUCED OF SELECTION. Amplian and Der 101010 of Brougable on that you do no noticed not on oural the containers on distant on a parature to residents on to arbestens to the or her outs of and of second or colors of an about the colors of Daws 1 defects extensit, an employed at the establishment of the state or how tot house in stone once (Orenes), pare so everigue of rectue en uteha Localines in expectations committee and to con the second committee and the contract of the cont Discount to the state of the st TO DESIGN A STATE SERVICE OF THE PARTY OF N O F A HOURS OF THE OF THE PARTY OF THE PAR noved on the contraction of Verta (Gremo), da se e costa ust do como), on a renter one to draw ou very a feet on their at one or an analysis on a section of the contract of the cont allo al Br. Jum emorrance. To mand y and the B.S., as also ady I'm.

18

Providencia.- Juez Sr. Acosta v Noriega.

En Orense a veintuno de setiembre de mil novecientos cuarenta.

Por recibido el anterior exhorto aceptese con el sin perjuicio ordinario. guardese y cumplase para lo cual citese a la expedientada, AMPARO DIEZ IZQUIERDO, telegrafista, destinada en Verin de este provincia, por medio de su Jefe respectivo, y comparecida practuqense cuantas diligencias se interesan, y de hecho, reportese a su procedencia dejando nota.-

Lo proveyó y rubrica S.S. y doy fé.

Sederico Acosta

pILIGENCIA .- Se uidamente se libra la comunicacion opertuna .- Const e.

en cromerine et comincer e esnero se est est ne sous comercia de la comincia del comincia de la comincia del comincia de la comincia del la comincia de la comincia del comincia del la comincia del comincia del comincia del comincia del comincia d

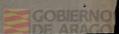
Por rectifio al anteniar exhirts sceptese con e

in primited ortherio, quarters ; compleme para le that citers a la apparentate, aminho discribitation, tenegrafiate, destinate en Veria e este provincia, per medio de sa este respectivo, y comparentia, protagnamentale de interesen, y le nucho, reportese a sa coedencia españo nota.-

To provey of rubrick c.s. ; dey 'fe

Jack Harl

old valuela .- Se widerente se libra la bosunivacion opertura - Cont e



### LECTURA DE CARGOS AL EXPEDIENTADO Amparo Diaz Izquierdo

En Orense a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el que al margen se expresa a efectos del art. 49 de la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939, quien después de haber jurado decir verdad y enterado de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, DIJO:

A las generales, QUE se llama Doña Amparo Diaz Izquierdo telegrafista de 47 años de edad, de estado casada , profesión , partido judicial de 1d. de Verín en la provincia de Orense , que sabe leer, y sabe escribir, ha , por el delito de sido procesado por el Juzgado de

F. E. T. y de las J. O. N. S., con categoria de en la Jefatura Provincial de

Jederico Acusta

El Sr. Juez le dió lectura de los cargos que en la denuncia se le imputan para que los conteste y se defienda, haciéndole saber al propio tiempo que le concedia un plazo de cinco dias a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interese a su defensa o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de

Acto seguido el expedientado manifestó QUESOR completamente falsos los cargos que se le imputan, y que se reserva el derecho de presentar en escrito los datos necesarios para que se practiquen las pruebas pertinentes en su descargo

Asimismo se le hicieron las cinco prevenciones del articulo 49 de la Ley.

Con lo cual se da por terminada esta ac a que firma la compareciente despues del Sr.Juez, de todo lo que, o Secretario, certifico. anysaro Dier France do

Marre to Poduques

MORE DECEMBER 130 CARGOS AL EVELOPENTADO

A Leptienie a Veinstrinco

. TO UNION

And one the contraction of a superson of any of the contraction of the

to verin ded, so them caseds ( physics) 19-96781.454

ten a presente de Orenas per sur ten glas su

no manufacture out

19. 12. 3 of the lord to see a storage are an income and an lord to the lord t

At the street of the text and the course energy in their of so a supular para que to a substant in the substant of the street in the street in

or up official ash sometimes a contract more than articulo as as

cuente la pas det (1.eusz.ne logo la quella dechemante, escaliaco.

Judinia Farity



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.0
ZARAGOZA

Prevenciones que se hacen a

AMPERO DIEZP IZQUIERDO

Exp. n.º 1116

1.ª Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expe-

diente, sin permiso de este Juzgado.

5.ª Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.ª Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y ai final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.ª La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su

gravedad o intencionalidad, revestían caracter punible.

6.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.—Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

Orense, 25 de septiembre de 19 40 Año de la Victoria

Recibí el duplicado.

amporo Diez Framerde

0141

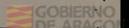
OB

DA . TO LA TRE

ON, PRITERY

paralle a durationed

Personala Siver



. De clara cion jura da que have Done Amparo Dier Grague erdo de todos los lunes que poses, de los de mi conjuge y-propiedad de terceros. de udas contraídos y numero de hijos legitimos que tengo. Das bienes que poser la que suscribe cenco mil De mi conjuge: Pude averignar tenia otime en el Banco Hispano americano de daragora al rededor de diecisiote mil posetas. me dyeron en el banco que para pasar ese capital a mis hijos tenu que hacer la de claración pudicial. de ignora do para dero de mi marido, las hice estas gestiones

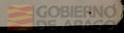
ignorando el resultado. los reditos de este capital los coho suempre la madre de mi mando.

De mis hijos: Cinco mil peretas en cartilla en el banco de bredito Esaragora y otra cartilla a nombre de mi shijo y mine en el banco de bredito de Alcaniz con setenta per tetas aproximadamento:

Dendas contraides la que suscribe ninguna. memero de hijos a mi cargo tres de 20 14 y 18

Verin 24 Septiembre de 1940

· ampaio Dier



Coontestación que muce a los congas que se importan a so · D= anyoaro Dier Francisco por el Juigado instructor provin evol de Responsabilida des políticas de Loragora. (22) = 6x10 m 1116: Fres son los cargos que se la imputar a la que suscribs 1º Jone es de ideas completamente afines a las orquierdos. 2º Domostro gran alegia enando trumpo el prente popular 3. Entre sus companeros de oficina se dedicaba posteriormente y una vez iniciado el glorióso movemiento a hacer compon derrotista: al primero manefiesta la que suscribe que no esustindo en aquel entonces, si no al contrario, coacción prara impedu que se afiliase a ninguno de las partidos que constoturan el floque del printe popular, ni si quira al sindicato de telegrafos dande perteneción gran número de tela grafistres, es indudable que el no hacerlo significaba una tacita o posseion a el Pero oun huy mas, de los tres. hijos que tiene la expredientada men cu nenguno de elles austriron ni a centres ni a conferencies que pudiera to charse de condición inquiendista, si no todo lo contracio he procura do siempre colucarlos en un ambiente custions como lo prueba el necho de de haber sido alumnos de las anas en Obleanir de la colapios y Territas en Earagora. Di non negligenein pudiera a dra earsche el no haber · figura do nun ca en partido o entidad de ten den esi or quer dista, he de manifestar y a su de mostración

aporto la consigninte pueda tertifical, que no hay mas forma de expresor la adhesion a una idea que la aistencia a actos, mitines, conferención etc de dicha ten dencia o la expresión verbalo escrita de identificación con los esepuesados edeales y de nada de orto puede re pro chance a la suscribiente parque minea hiro tales demostraciones de adhesión. En pueba de ello aporto. el testimonio de los signientes testigos. In Angel d'atorre gal deans 14-33 centro. Laroyan Fr Coronel mantransa asti. lleria Don antonio Utrillas Laragora. aurelio Escudero medi alcanir - White Bardavis calle mayor 80 alconir. Tederies Eallas Salvador 10 alcanir Ho Jemeno assayado Alcanir Senoutas monteagut alcanir. Climente marina El segundo cargo manifiesto que no es cuerto cuanto se dies respecto a la demostración de alegria mando el trumpo del. frent popular. Ello es conse enencia logica do lo expuesto en el primer des cargo è insisto a que se precise forma momento, lugar o manera de hacer esta demestración porque habiendo sido toda mi vida, mujer de mi. easa entregada enteramente a mi Mogar, a mis hys y a mi profesión, no predo comprender que fundamento. puede mober en el referedo cargo

Ewantes me tratan y conocen, y . Mos ceto en me des cargo anteur pueden atestiquas lo que dijo respecto a mi ausincia de toda actividad política y nor lo tanto de avalquer exterioriración de afinidad con las edes ing mer distas. Al tercero cargo he de decir que no compren do como Maciendo esa campaña deriotista entre mis compañens de oficina se me ha permitido el ejeccicio de mi profesion manipulando con suricios delicadesimos en un centro como L'aragora de tanta importancia estrategica durante la querra de liberación sin apartarme de alli tratajondo en aparotos de responsabilidad, sumpre con celo; sin que el denunciante de tan importante cargo diese cuenta a mis jefes superiores del peligio que intrañaly un elemento perturbador en aquel setio. Como no, hay que suponerle traidor al gloriso movimiento, Es indudable que no habie fun damento y base para ello enan do premanec; en aquel Centro hasta el mes de julio del año 1940. Companies de Baragors. de adherion firme al movemento Nacional claims de ello testignino Pr Onertes jefe - Elay abon jefe servicio. So Carmona je fe servicio. So Marian je fe trev. Or Celma jete fer vicio. J. centro Emul Se alunso. Romana Laguer andrea Redondo, as. instion Bone de to Le legrafistas. Es peranea Resono Rosario Ruis moso

y no aporto mes pruela testif cal na no aluigar:
excessoamente este escrito

En Perin & & Osptiembe. de 1940

Ampaco Dier Laques de

1 1 4 m 2 m

GOBIERNO

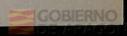
Providencia duez Sr. Awosta y Noriega

Orense treinta de Septiembre de mil novecientos

Por recibida la prueba testifical y relación jurada de bienes de la presunto responsable Amparo Diez Izquie rdo unase a los autos de su razón a los efectos oportunos. who bodiness;

Lo proveyó y rubrica S.S. Doy fé.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplimenta lo ordenado en la anterior pro-Munipolodus ces videncia Certifico.

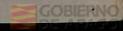


trainiven fin se archeitysten student ermant (55/29 ) i s7079/ 72 vedestend

Tren agree in action of the action of the state of the st

At wer . . . . . . . . . Neever ou

-organization of the company of a solidate the solidate of the company of the com



25 6 x-pre diente nr. 1116 : Como amphacion a la declaración jurisda de la relacion de bienes que eleve a ese jurgado de responsabilidades civiles. He de consignar baso juramento que en union de mi mondo y de mis hermanos poseo uno pabrica de ocites en Alcaiur completomente destruida. Esta manefestación la hogo ante la duda de no haberlo venficia do en la referida rela ción por olvido involuntario

que mice on mi primero ! de claración furada I were que conste primo la merente en Verin 29 de 8 yote embre de 19-40 amparo Dier Jegundo

26

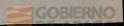
Men ho foroliques

Providencia: Juez Orense, dos de octubre de mil novecientos cua-Ar. Acosta y Noriega renta.

Por recibida la anterior ampliación a la relación jurada de bienes, unase al expediente a que se refiere.

Lo proveyo y rubrica S.Sª y doy fe.

Unión.-Seguidamente la practico, yo Secretario, conforme a lo acordedo; y doy fé.



rovidencie: Duen vrense, dos de cotubre de mil novacientos cuedr. Acceta y Norlega rentz. For r. cibide la anterior acalifoción a la relación jurana de julcuen, utasa el expediente a que se retuera.

in Smill of describe in tractico, so reterni i conforme a 19 av stato;

GOBIERNO

DILIGENCIA .-

Orense nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se remite a su procedencia el precedente exhorto de jando nota. Certifico. ho Codique



- BLUMBLE

Orenze milye le Tétubre le cil novemberts emetonte.
Con esta lecha se remite a su procesenta, precesente exporto depart o



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

DE

CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

TELECOMUNICACIÓN

JEFATURA DEL CENTRO DE ZARAGOZA

SECCION Información

NÚMERO 153

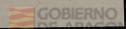
Tengo el honor de participar a V.S. la imposibilidad de cumplimentar la orden citación de Dª.Mª.Jesús Roldón Saliz, Auxiliar Interino de este Centro que debiera comparecer ante ese Juzgado el 26 de los corrientes a las 12 horas, por encontrarse prestando accidentalmente sus servicios en el Centro de Barcelona.

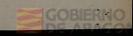
Por lo que se refiere a los demás funcionarios comprendidos en su comunicación de fecha 19, queda cumplimentada la citación.

Dios guarde a España y a su Caudillo Zaragoza 21 de octubre de 1940. El Delegado-Jefe del Centro,

Dolmar doctor

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas - PLAZA.





29

# Declaración de D. ANTONIO UTRILLA SELLES

En Zaragoza a V SINTI DOS

de OCTUBLUS

de mil novecientos

JUSRENTA

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S." del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho; de años de edad, estado

casado natural de Habana (Cuba) provincia de profesión Coronel Artille Habitante en Zaragoza calle Parque de Artilleria núm. --- piso ----- que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Prequitado acerca de sa relación, conocimiento y opinión que le merezca la actuación político social de la expedientad, especialmente desde Octubre de 1934 hasta la fecha, dice: Que conoce a la misma por relación de infancia con familiares del declara té. Que desde Octubre de 1934 hasta el comienzo del thorioso movimiento no ha tenido trato ni relación leuna con la expedientada ignorando la ineológia o actividades políticas desarrolladas durante esa epoca. Que después de iniciado el movimiento y con ocasión de una visita del declarante al centro de Telegrafos ace dar y za se encontro con la expedientada hablando esta al declarante en alguna ocasión con posterioridad. Que en estas ocasiónes le hablo de su vida pasada y se mostro adicta al Movimiento, exponiendole tambien lo desgraciada de había sido en su vida matrimonial.

El declarante fue iinformado en alguna ocasion por los Jefes militares adscritos ar servicio de telegrafos que la expedientida habia observado excelente conaucta despues de iniciado el Moviminto.

que no tiene nada mas quemanifestar y leifa que le fue esta su declaración la encuentra conforme afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con 3.3 de lo que doy fe

pris de fant

DECLARA ION DE DON ) En Zaragoza a vernticuatro de Octubre de mil

Comparece ante este Juzgado el anotado al margen, el cual enterado que fue por 3.3 del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales depues de prestur júramento de ser veraz dice:

Llamarse como ya queda dicho de 39 años de edad, estado zasado, natural de varagoza, vecino de la misma ciudad, calle de varcia Galdeano 17, 5°, que no ha sido procesado, pertenece a r.E.T. y de las J.O. N.S. en calidad de Amherido.

rreguntado acerca de su rlacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuación político social de la expedientada AMPANO DIEZ 12 JULENDO, dice: que la conoce a la misma una vez inciado el Jorioso Movimiento, no sabiendo absolutamente nada por tal motivo de los antecedentespolitico sociales de la misma con anterioridad al 18 de Julio de 1936. Que posteriormente ha esta fecha la ha tratado con bastante frecuencia y la tiene conceptuada como adicta al Glorioso Movimiento, que le ha oido reiteradas veces censurar la actuación de su marido, sabiendo el declarante que estaba separado de el ya con anteriodad al Movimiento.

prin elefent ellaund Triendress

GOBIERNO DE APAGO no tiène made mas que manifester y leita que le fue esta su declaración la encuentra conforme afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con 3.3 de lo que doy fe him de fam

## . Declaración de D. Eloy Aban Gimenez

En Zaragoza a	veinticinco	de	ctubre	de mil novecientos.	cuarenta,
				rmente quien enterado ncias legales, después d	
mento de ser vera	az, dice: llamarse c	omo qued	a dicho, de	43 años de vincia de Soria	e edad, estado
profesión Teleg	rafista habit	ante en	Zaragoza	calle Clave	*
				dice que no en cali	dad de

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le me regica la actuación políticio-social de la expedientada, dice: Que la conoce hará unos diez amos por haber destina sido destainada en este Centro de Telegrafos, que solo ha tenido con la expedientada el trato propió de compañeros de una misma profesion, y que ignora toda clase actividades político-sociales de la inculpada.

Que no tiene mas que manifestar y leida que le fué esta de claración la encuentra conforme ratificandose en cuento ha dicho y firmandola junto con a 35 de nue dov fe

firmandola junto con S.S& de que doy fe.

huis de fant Menstann

# Declaración de D. RAFAEL CARMORA CANTARERO

En Zaragoza a	veinticinco	Octubre	de mil novecientos	cuarenta
objeto de su con	ste Juzgado comparece el r mparecencia y hechas que l	e fueron las advert	encias legales, después de	e prestar jura-
casado profesión Tele	eraz, dice: llamarse como natural de Marchena grafista, habitante	en Zaragoza	ovincia de Sevilla calle Cuatro	
núm. Pregun	piso ptal que no que stado si pertenece a F. E. T.	ha sido procesa	ido.	
te				

Preguntado acerca de su relacion, conocimento y opinion acerca de los antecedentes político-sociales de la expedientada, dice: Que la conoce hace unos doce años, que en todo ese tiempo nuncha eyó a la inculpada hacer ninguna manifestacion polticò-social, ni sabe que se entregase tampoco a actividades de indole politica.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que le fué esta de claracion se afirma y ratifica en cuanto ha dicho firmandola junto con S.SE de lo que doy fe.

Markuel Janumhigus

# · Declaración de D. CLEMENTE MAIGAS MUNOZ

En Zaragoza a	veinticinco	de	Octubre	de mil novecientos	cuarenta
Ante es objeto de su con mento de ser ve	nparecencia y hech raz, dice: llamars	rece el me as que le f e como qu lulas	ueron las advert ieda dicho, de pr	encente quien enterado dencias legales, después d 43 años de rovincia de Zarago za	e prestar jura- e edad, estado
profesión Tel	egrafista ha	bitante en	Zaragoza	calle Grain	ranco
		EFT.	do los I O N S	dice que no en calid	dad de

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion respecto a los antamedentes político-sociales de la inculpada, dice: Que la co noce hace unso doce años, que en este tiempo no le ha cida nuna ma nifestaciones de indole política, que no tiene la menor noticia de que se entregase a ninguna actividad politica, y en cambio sá puede decir que la incumpada lo mismo antes que despues del Alzamiento Macional cumplia con escrupulosidad sus deberes religiosos.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que le fué esta declaracion la ancuentra conforme ratificandose en cuanto ha dicho

y firmandola junto con 3.32-de lo que doy fe.

hun de fant Clemente Maicas

# Declaración de Doma ASCENSION BENEGICTO ABAD

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S." del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: Ilamarse como queda dicho, de 50 años de edad, estado
soltera natural de Verdu provincia de Huesca
profesión Telegrafista habitante en "aragoza calle Galdeano "
núm. 17 piso pral que no ha sido procesado.
Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de
Preguntado acerca de su relacion conneimiento y opinion que le me-
rezca la actuac on politico social de la expedien ada con anterioridad
al glorioso Movimiento y despues de iniciado este dice: que enteriore
mente al Morioso Movimiento no puede manifestar su actua ion e ideo
logia por no conocerla que posteriormente ha sido cuando por razones
de trabajo ha tenido contacto con la misma, teniendola conceptuada
como una buena companera, y que jamas le ha oido hablar de politica .
y por lo tanto tampoco que hiclese campaña en favor de las izquierdas
que en la oficina tampoco le ha oido nunca hiciese campaña derrotista.
Que no tiene nada mas que manifesar y leida que le fue esta
su declaración por mi el Secretario la encuentra conforme afirmandose
y ratificandose en la misma y firmandola junto con 3.3 de lo que 2000 .
his de fants Champion Bunestiets.
Monurel Janen Thomas.
Vilegaria : Yaragoza a 13 de Noviembre
will worker accounts.
le maile u- mie C- + o de 111.
mentodo, dos sé un Farentiese.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra AMPARO DIEL IZ UTERDO (Telegrafista) sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo al expediente de que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 19 de Octubre de 1940 Año de la Victoria

El Juez Instructor Provincial

hundlfung

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE AL CARIZ

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

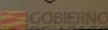
Que se cite de comparecencia ante ese Juzgado con objeto de prestar declaración a tenor del interrogator o que luego se inserta a los vecinos de esa localidad D. Aurelio Escudero (medico) D. Federico Callao, Salvador lo.

- 1. Las generales de la lev
- 2. Manifiesten cuanto seran acerca de las actividades político sociales de AMPARO DIEZ IZUII RDO, en relacion con el Clorioso Movimiento Nacional, antes y despues de inciado, si por su posicion social o prestigio ha contribuido con sus predicacioneso hacienda a imbuir en sus convecinos las ideas del Frente Popular o de otro modo inconcuso ha laborado a ocasionar la situación que provoco el Alzamiento Nacional.
- 3.- 3i es cierto que era de ideas afines a las izou erdas, demosttro gran alegria cuando el triunfo del frente Popular, y posteriormente y una vez iniciado el Morioso Movimiento Macional, se dedico a hacer propaganda derrotista entre sus companeos de oficina.
- 4.- Concreten a que partido político pertenec o el expedientado, des de que fechas y si desempeño algun cargo en el mismo.

asi mismo se an citados por ese Juzgado al 3r. Diretor e Inspector del Centro de Telegrafos de esa localidad, y a tres testigos mas de reconocida solvencia-y gara tia moral, que conozcan la actuación político social de la expedientado. los cuales seran interrogados a tenor del interrogatorio que anteriormente se inserta.

Mar 182a fecha ut supra

hole fant



ligaring La pomps you de fecretain para losses constar que S. Tederio Callao, as demonante en uta población por la pur la problem ide posible recibirle declaración ale la que dup fe: extracación Mistros.

CALCULATION IN THE PARTY			
DECLARACION DE	THE PARTY CONTRACTOR OF THE PARTY.	cañiz a recete.	
. D. Aureli	de Octubre	de mil no	vecientos luarente
Escustero Colera			
Ante el señor Juez, y mí, So			
legal forma de decir verda	d, manifesto ser y lie	illarse e pure	e de edad de estado
corado, de profe	ión Modie	and vecin	o de Maria
de proie	SIOII WWW.C	z ha sida prasa	o de azoz
	que a	na sido proces	la
pen	ado por el demo de	myrue e	
Hechas que le fueron	por S. S.ª las adver	rtencias del artículo	446 de la Ley mani-
festó quedar enterado de el	las y declara: Que		
Alu 12: Zun s	u le compre	uslin	
Alu Za: Sum			
Alu Ja: Luce 1	e sy me	10.7	
A la 4º: Lour	se atiene a	to manife	to do en la
. auterio	~=>		
	1220		
Leidu a	ne instance	eini sa abene	and i
7.7		1	- confice
- form	gusprus get	or free, of	ey fe,
N. U. IV	(1) ()	11	
( ) Luce	WH/V	Henre he	
	(6)	4	
25/5/5/			
0200		Marajo	

and yet us of the of the surface and the surfa

dedarante ever de 34 ve quier das.

DECLARACION DE

En Alcañiz a ventienes

gimon Lisano

de Octubre de mil novecientos ensurata

Ante el señor Juez, y mí, Secretario, comparece el que previo el juramento que prestó en legal forma de decir verdad, manifestó ser y llamarse D. Manuel fraisco de estado de ensurta punere años de edad, de estado vecino de Plessión Alogado vecino de Plessión que no ha sido procesado penado por el delito de mingune chane

Hechas que le fueron por S. S.ª las advertencias del artículo 446 de la Ley manifestó quedar enterado de ellas y declara: Que

a la 1ª: Lum no la comprendem

a la 2ª: Sun consuma la espediente du Cueparodier Brepridrob. Lun con relación a un actuación al,
l. M. sale ple courte que no tesso parte un
unifere actividad política lauturia a La
causa Nacional durante un permanenció en
esta que fui hacia el dire 1936, ignorando
el resto de la pregenta por residir la expedición
tada en Darayora.

a le 3º: Im De auparo fue siempre surger proprofesable la doctrima Catálica educando a sus hijos un estes serismos principios por lo pre presele afirmarse que returnent era de derechas y que cuentes vecis hablo en el dieberante mostro gran contrasiodare

por el trimpo all frante popular continuis

GOBIERNO DE ARAGO

a sus iduales religiosos. Los ignora le actuación se la expediente de sem ver inicio do el Monemiento preesto fru este residio in Zaragora a lu 4º: Tue ignora perteneciera la expedien-tada a migun practido político ni sindicul. Seide per un acuerdo se aferine satifica feirame, ou pue day fe: Lundfel enhamens Marani hilu

En Alcañiz a recutivelo DECLARACION DE I. José de Octubre de mil novecientos enarenta Martiner Peres Ante el señor Juez, y mí, Secretario, comparece el que previo el juramento que prestó en legal forma de decir verdad, manifestó ser y llamarse de trelista / rueve años de edad, de estado de profesión tefe de 3º Belegrafos vecino de alcavir que 200 ha sido procesado 200 penado por el delito de sun fem elose Hechas que le fueron por S. S.a las advertencias del artículo 446 de la Ley manifestó quedar enterado de ellas y declara: Que Ala 1º: Luc no le comprenden, terrier enteres en hacer constar que un la actualishad descripeira el Caryo que Director de la Estución de Bolegnafos de sota Cindad, hariende laustar iqualment que en este Estavion no existe el cargo de Inspector estaudo m bondinade a la propuesson Regional au Zaragora A la 2º: Luce conou a la expedientede aufavodier Required por sason de un profesion e value y la conster four con auterioridad al Movement la cetade ena se ideas esquierdistes deservacion de materiales politera Eure en eleguns acanons en la ôficien his comentarios mainfutavido la conveniencia per reforme para Esparen el trumpo de les partides all Frank propulor en las elecciones al mes de Febrero del sur 1936, desconvien de el reste de la prequeta of an 2ª: Live se atiene a la main ferte de en la cuterior isCieone

DECLARACION DE

En Alcañiz a

Roch Dapater

de Noviembre de mil novecientos lucrenta

Ante el señor Juez, y mí, Secretario, comparece el que previo el juramento que prestó en legal forma de decir verdad, manifestó ser y llamarse Niculara Acela Repater.

de cuercula flas años de edad, de estado vecino de Pleacirio

que 200 ha sido procesado aci

penado por el delito de migune clare

Hechas que le fueron por S. S.ª las advertencias del artículo 446 de la Ley manifestó quedar enterado de ellas y declara: Que

Q le 12: Le no le comprendem

a le 29: Sue conce a la expedientada Queparo Diez

papirando per rason de verindade, si bien no hu tinido com ella trato un amistade alguno. Lun per ramor priblico sabe producentada lo mismo que un marido esam de ideas Republicamas desde mucho auto del Provinciente si bien con afinidade haim los partides moderados. Lun no nabre haya contribuish de forma alguna al trumpo de los iriquierdos un los elecciones ne haya hecho sucura ostuntación de sus ideas. Lun la comistidade de sus abligaciones como Católica a la 1º: dun ne atiena a lo manifestado en la actuair

GOBIERNO

a la 4º: Low eree que no estala afilia con ani. Leide por ne accordo na afinim entificion primo dispues del br. (pue, doy fe' (digo) fere no fermo por decir no rater, de fe Duend fel

DECLARACION DE	En Alcañiz a	de mil novecientos eusica
Lauches Aguaron	de al vivine	de mii novecientos euscia
		evio el juramento que prestó en Alvoro Loneber Aguaron
	de sesenta jun	años de edad, de estado vecino de Aleani
	que no ha	sido procesado
festó quedar enterado de ell		el artículo 446 de la Ley mani-
Alu 12: Lun m le	comprende	
		a aufarodier Ta-
		ida era de ideas Plepu-
· blicans,	ne tendencia era	hacin los particles
. a ma	nera alguna al Th	me hayo esutibuido
· muco	manifraticion a	ile ha oids haven
de me	meny	ne como persone
· Al la 2º : dum ne s	rtien a la manif	es deberos Religioses Estudo un la auterior
All has de eres	que la exprohente	de no pesternein a
· pouros	politico alguno	

Justanie a africa ratifica y firma day se's dus se's Mondon danhez danhe

En Alcañiz a seis DECLARACION DE de mil novecientos enarente de Noviembre Denderu amero Villa fran Ante el señor Juez, y mí, Secretario, comparece el que previo el juramento que prestó en legal forma de decir verdad, manifestó ser y llamarse Denderio Romero Vellade enamente primare años de edad, de estado Viudo, de profesión Clador a Belegrafos, vecino de Aleacin que no ha sido procesado nec penado por el delito de un funo elare Hechas que le fueron por S. S.a las advertencias del artículo 446 de la Ley manifestó quedar enterado de ellas y declara: Que Hlo 12: Luce no le compranden of on ? -: Leve conou a la expedientade Geneparodices Paque erdo, por rason de un profesion y por les mani. festuciones que hire en varies louversaciones que la via il declarante eree que la estuda era de coleur de Pagniarda auter de un emolo el Movirueute, ignovando el resto de la prequete, si bien no cree que maya beels propagande in hayor estavored at tumps de les soles del frente popular · a la 3º: Low se atiene a la mainfant ser un la auterior y and cuando one que debu slegrame enando tie unfo'il frant popular no luzo manifesticion alquie de su alegrie. Leve no sale pre en accura algune Misiera propagando de sus ideas exetu las

Companios de oficio

All 4º Leu le aprova, ni bien no erec que pertene. En le dularade luide que le fine a ministanció ne afine ratifice y firm dupues and hopen, de que sley fe'. Farilesio Romeio Suculfel Marsin Julia



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE
INVESTIGACION Y VIGILANCIA

DE ZARAGOZA

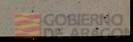
Núm. 355.88

En contestación a su respetable escrito de fecha 15 del actual en el que se interesa el nombre de tres per sonas de garantia y solvencia moral q que puedan prestar declaración en el expediente instruido contra la telegrafista AMPARO DIEZ IZQUITRDO.tengo el honor de comunicar a V.S. que dichas personas totalmente identificadas con nuestra Santa Causa son: BIENVENIDO NARRO CONZALEZ, Interventor Jefe del negdº de giros, dómiciliado en la calle vil de Jasa nº 4. JOSE REQUEJO JUANES, Cajero de Telégrafos, con domicilio en la calle de Almagro nº 6 RAFAEL MANCHO BALLESPIN, Jefe de ngdº de Telégrafos, con domicilio en la calle de Av. Central nº 44-2º.

Dios guarde a V.S. muv hos años. Zaragoza 20 de Noviembre de 1940 El Comisario :efe

Hen altern

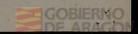
Sr. Juez Prov.de Mesponsabilidades Políticas



?

4

Verin - 20 - 11 - 40 Exprediente nr 2051 . It fuer de responsabledades polities de Larvyorn Muy Sr mio: Hahen do pe de do garmiso. à la dirección Jeneral de telecomumiea erones para some terme a un tralamento me dico con objeto de ustablecer mi gnebrantada talud. la mego lo tenga en cuenta y me autorice troole danne a madrid calle montes grunsa 8 pral organisa. Dueda de V. aff 819.11 m amparo Dier Framindo Celegrafos



#### GOBIERNO CIVIL

### ORDEN PUBLICO.

ZARAGOZA

Núm. 58290

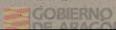
fecha 15 del actual en el que interesaba antecedentes póliticos-sociales de AMPARO DIEZ JZQUIERDO, con domidilio en esta Capital callo de Galdeano nº 17 pral. casada, empleada, hija de Marcos y de Ascen-

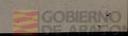
sión, al advenimiento del "frente popular" de-

mostró gran alegría y sus ideas eran completamente afines e izquierdistas, al igual que su esposo, que fué elemento destacado en el Gobierno rojo y Presidente del Tribunal Popular. Al ser liberada la Capital de Madrid pidió voluntariamente ser destinada a esa, como así se hizo. pero posteriormente, fué revocada dicha orden y NFOFMES. se le trasladó a un pueblo de la provincia, volv viendo a Zaragoza como consecuencia a una denuncia que contra ella se hizo. Que actualmente y entre sus compañeros de su oficina se dedica a hacer campaña derrotista, habiendo tenido en zir cierta ocasión una discusión con la hija del Capitan de Seguridad Sr. Portés y con otra senoria ta. An cuanto a su situación económica disfruta de un sueldo de 3.750 pesetas, más unas mil de gratificación anual. En Alcaniz en donde es muy conocida podrían ampliar estos informes. Preste

Dios guarde a V.S. muchos aflos.

T. E. El Noticiero





PROVIDENCIA. - Zaragoza a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta

No habiendose recibido hasta esta fecha informes personales de la expedientada por la Delegacion de Orden Publico, reiterese de nuevo su pronto envio. Oficiose asi mismo al Sr. Comisario Jefe de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, interesando remita a la mayor brevedad posible nombre de tres personas de reconocida solvencia y garantia meral, para que pre ten declaración ante este expediente.

Asi lo acuerda y rubrica 3.5 de lo

DILIGENCIA. - Se cumple lo managuo, doy fe

PROVIDENCIA. - Zaragoza a veintidos de Noviembre de mil novecient o cuarenta.

Por re ibido oficio de Comisaria, informando sobre tres pe personas de reconocida solvencia y garantia, conocedoras de los antecedentes político sociales del la expedientada, unase y citese de comparecencia ante este Juzgado a los citados Bres. para que presten declaracion en el presente expediente.

Asi lo acuerda y rubrica S.3 de lo que doy fe

DILIGENCIA. - Se cumple lo mangado, doy

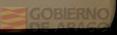
PROVIDENCIA. - Zaragoza a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Por recibido escrito de la expedientado solicitando permiso para trasladarse desde Verin a Madrid, calle Montes-quinza, numero 8 pral izquierda, con objeto de someterse a tratamiento medico, unase y oficiese a dicha expedientado, accediendo a tal peticion.

Asi lo acuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

Mannot

DILIGENCIA. - Se cumple lo mandado, doy fe



DECLARACION DE DON JOSE REQUEMO JUANES En Zaragoza a veintiocho de Noviembre de mil novecien-

Comprecec ante este Juzgado el anotado al marfen, el cual enterado que fue por S.S del objeto de su comperecencia y hechas que le fueron las advertenci s legales despues de prestar huramento de ser verez dice llamarse como ya quèdacdicho de 37 años de edad, estado casado, natural de Ciuda Real, vecino de Zaragoza, calle de Almagro 5, pral izquierda,, que no ha sido procesado y no pertenece a F.E.T y de las J.O.N.S.

Preguntado sobre todos aquellos antecedentes político sociales que conoz ca de la expedientado, con anterioridad y posterioridad al Glorioso Movimiento, cice que no puede manifestar nada referente a dicha expedientada por haberla conocido una vez iniciado ya el Movimiento y con ocasion de haber venido la misma de Alcaniz, donde prestabaê sus servicios, que al poco tiempo fue trasladado el declarante a Ariza, por cuyo motivo no ha tenido hi trato directo ni personal, para poder apreciar su ideologia, Unicamente sabe que el esposo de la misma era de ideas iz quierdistas avenzadas, pero dedas las xircusntancias que ambos se encontraban supone no debia existir mucha cordialidad en tal matrimonio.

Que no tiene nade mas q e manifestar y leide que le fue esta su declaracion la encuentre confotme afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con S.S de lo que doy fe

fund funds

DECLARCION DE DON )

En Zaragoza a veintiocho de Noviembre de mil noe vecientos uarenta.

Comparece ante este Azg do el anotado al margen, el cual enterado que fue del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales despues de prestar juramento de ser veraz dice:llamarse como ya queda dicho de 42 años de edad, estado casado, profesion Jefe de Negociado te Tenegrafos, natural de Zaragoza y habitante en la misma Ciudad, calle de avenida Central n. 44, 2. que no ha sido procesado y no pertenece a F.E. y de las J.O.N.S.

reguntado acerca de los a tecedentesp lpolitos sociales de la expedientado ANPARO DEZ, con relacion al Movimiento, antesy d spues e inciado dice: Que conoce a la misma hace muchos años, pero que por haber sido tras lada fuera de Zaragoza, no ha tenido trato directo ni prsonal com la misma, sin que haya tenido noticias de ella hasta una vez inciado el G. Movimiento que vino a Zaragoza, a prestar sus servicios en el Centro de esta Capital, que desconoce la actuación por tal motivo anterior al Movimiento y posteriormente, no ha podido apreciar nada en ella que la hiciera ser de ideas izquierdistas, si bien a cido a algun compañero suyo que parecia sustentaba dichas ideas, pero repitiendo que nada en concreto sobre esto puede decir el que declara. Que si es cierto era su marido de ideas izquierdista muy avanzadas, pero tiene la completa soguridad que su esposa reprochaba constantantemente su actuación, como la sigue reprochando. Que no ha cido nada a la expedientada en sus conversaciones, que pudieran calificarla decampaña derrotista.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que le fue esta su declaración la encuentra conforma afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con 3.3 de lo que doy fe

Mus de fant

Marrie families

## Declaración de D. BIENVENTO DE SERO GONZALEZ.

En Zaragoza a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 52 años de edad, estado quando natural de aguillur del R. alham provincia de Logroño profesión de Ne de T. habitante en Juragora calle Gil de Jasa núm. 4 piso prul que no ha sido procesado.

Preguntado acerca de la ctuación político social de la expedientada ampone offiz Illuiendo, con anterioridad y postrioridad al Glorioso Movimiento Nacional dice: Que hasta unavez inciado este que vino a prestar sus servicios a este Centro no habie conocido a dicha excedientada sobre sus antecedentespolíticos sociales, mada puede aceir el que declara, por estar dicha Cer. en otro departamente y no haber tenido con la misma trato directo. La impresion general que existe en el Centro es que era la misma de ideas izquierdista, sin que he le pueda imputar cargos concreto, y que se dejaba arrastrar por su esposo, de ideas muy avanzadas.

que no fiene nada mas que manifestar y leida de le fue esta su declaración la encue tra conforme afirmandose a ratificandose en la misma y firmandola junto con 5.32 de lo de doy fe

puis de familes

Married Laceroleen

PROVIDENCIA. - Zaragoza a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Cursese Carta-Orden al 3r. Juez Municipal de Alcaniz, para que se proceda a tonar declaración a tres vecinos de aquella localidad que conozcan la actuación político-social de la expedientasa. Así lo acuerda y rubrica 3.3 de lo que doy fe

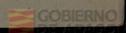
Will the state of the state of

DILIGNICIA. - Se cumple lo mandado, dop fe

PROVIDENCIA. - Zaragoza a treinta de Naviembre de mil novecientos cua-Dejese sin efecto la Providencia anterior, por haberse recibido ya cumplimentada.

Asi lo acuerda y rubrica 3.3 de lo que doy f

DILIGRACIA. - Se sumple lo mandado, doy fe



PROVIDENCIA. - Zaragoza a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta Oficiese al 3r. Director Jefe del Centro de Telegrafos de esta Capital, interesando testimonio literal de la resolución recaida en el expediente instruido a la expedientada.

Así lo acuerda y rubrica 3.5 de lo que doy fa Marine Farendress DILIGENCIA. - Se cumple lo mandado, doy fe OTPA: Zarappea a motro de diciembre de mil noveriental funcionents. for de esta Ciditas. Say Li furrelucio a doce deciembre de mil noverientel OTAB .= Zarapoda enamenta: Para leaver courter pre con esta misma feeles el. mandado insertar el amuico de misacion del frescute expedicule on el Boletier opicial de la Provincial ver feetivamente. saf fér M. Fremenence



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

TELECOMUNICACIÓN

JEFATURA DEL CENTRO DE ZARAGOZA

· Sección Perso pal

En contestación a su atta. comunicación de 30 del actual adjunto tenho el honor de remitir a V.S. copia literal del oficio en que el Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicación tradada a este Centro la reolución del expediente político-social de la Telegrafista Dª AMPARO DIEZ IZQUIER DO, alike.

"Ministerio de la Gobernación.-Dirección General de Correos y Telecomunicación.-Telecomunicación.-Sección Personal.-Núm. 11515.-¡Viva España!.-"En el expediente político-social instruido a la Telegrafiata de ese Centro Dª AMPARO DIEZ IZQUIER-DO, el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, apreciand o conjuntamente las pruebas aportadas a los autos, estimando que la actuación de aquéllandurante la rebeldía roja cae dentro de las prescripciones de la Ley de 10 de Febrero de 1939, articulos 9, 10 y concordantes y de conformidad con lo informado por el Juez especial y lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien resolver por Orden de 26 de Junio último, que a la expresada Telegrafista le sean impuestas las sguientes sanciones: 18.- TRASLADO FUERA DE ARAGON CON PROHIBICION DE CONCURSAR VACANTES EN CINCO AÑOS .-28 .- POSTERGACION PARA ASCENSOS DURANTE TRES ANOS .-

38 .- INHABILITACION A PERPETUIDAD PARA CARGOS DE MAN DO Y DE CONFIAN ZA .- Lo que comunico a V.S. pasu conocimiento y el de la interesada, que pasará en el término de ocho dias a prestar sus servicios a la Estación de Verín, del Centro de Orense, por do nde percibirá la totalidad de sus haberes a partir del día 27 del expresado mes de Junio, en consonancia con lo que a este respecto establece la Orden de 2 de Junio de 1939 (B.O. . del E. del 4), de biendo darme cuenta de la fecha en que notifica la presente a aquélla. ¿-Dios guarde a V.S. muchos años .- Madrid, 2 de Jilio de 1940 - EL DIRECTOR GENERAL - Firmado - José L. de Letona .- Rubricado .- Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de la Gobernación. - El Director General de Correos y Telecomunicación .- Al pie .- Sr. Delegado Jefe del Centro de Zaragoza" .-

DIOS guarde a España y a V.S. muchos años. Zarax cza 4 de Diciembre de 1.940.

dualdo Fouf

Sr. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas.-

GOBIERNO DE ABACO

BO M C M O' SERDAR

Le que suscribe De Ampero Diez Iquierdo, meyor de edad, cquede, habitante y vecime de ésta ciuded con domicilio en le celle de Galdeno número 17, piso pral' centro, comparece ente 7 3 y atentamente e mone:

que se ha visto desagradablemente corprendide por la Orden del Miniterio de Gobernadión de 26 de Junio próximo passão, an virtud de la cuel "y de conformidad a lo informado por al Juez especial y lo propulsto por esta lirección Comeral"se ha resuelto imponer a la suscrita, telegrafiate, las siguientes anciones: "la - Traslado fuera de Aragón con prohibición de concursar va-"centes en cinco años - Es-Postergación para ascensos durante "tres años - 3a-Inhabilitación a perpetuidad para cargos de "mando y de confienza", ecordándose el traslado de la suscrita a Verin (provincia de Crense).

Tales senciones dictedes como consecuencia del expediente politico social instruido contra la suscrita por el Juzgado politico social instruito contra la suscrita por el Juzgedo nº 3 de funcionarios públicos especial de Telecomunicación, son en sentir de la suscrita totalmente improcedentes y faltas de base justa, dicho ses en términos de defensa, y procede de conformidad a lo prescrito en el art. 11 de la Ley de 10 de Febrero de 1939, acorder la respertura del expliente, por cuento nuevos elementos de juicie pueden aconsejar la modificación de la reso-

Ests respertura del expediente es le que la que suscribe se vé por tento en el caso de intereser del recte espiritu de justicia de V. E., pera que en su vista se dicte nuevo fallo ab-solviendo libremente a la suscrita de tode respensabilidad y

Si no recuerdo mel la que suscribe los tres puntos del plie-go de cargos formado contra le misma, eran los siguientes: la un firmado por la suscrite se habis puesto un telegrama embajada soviética, en Julio de 1937. Le mabajada soviética, en Julio de 1937. de izquiente y

3t. - que cuento estuvo de servicio en Alceniz tenía gran emis-

Vamos a referinos de nuevo e dichos tres puntos, intere-cendo de V- B-, que al acorder la respertura del expediente, se varizzamen las opertunas diligencias a fin de comprober la verded de les ulegaciones que a continuación as exponen:

Respuesta el cargo le -- La succrite no he podido dirigir tele--- grama alguno de Santander a Madrid, en Julio de 1937, ni en otra fecha, por cuento que desde el comienzo del Salvador Alzemiento Nacional, se encontraba en Zeragoza, de donde no selió haste Abril de 1939 que pasó a Medrid con la coLe suscrite con enteriorided al elzemiento Macional, èse hallaba destineda como telegrafiata en la estación de Alcenis, e la sedence del Jefe D. José Martines Peres.

Y some quiera que tanía dos hijos estudiando en el Cylegio de las Escuelas Pias de Esragosa, pera atender major a éstos, vivia la que susoribs en Laragosa, en la calle de Valencia nº 8, 3º, dereche, y por acusto con el Jefs de Alashiz, éste le sustitúin en el face de la calle de sustitúin en el face de sustitúin en e

che, y por aduardo don el tota de richita.

El esposo de la suscrito, de quien esteba y sigue estendo separade, vivia en Durango, prestando sus servir los como telegrafiaparade, vivia en Durango, prestando sus servir los como telegrafiate auplente. Se llema Damiel Martinez Milos.

Entos hachos pueden acraditarlos el Jake indicado Sr. MartiEntos hachos pueden acraditarlos el Jake indicado Sr. Martinez Forez, que estuelmente vacivo e desepañar el mismo cargo en
Alesniz, el que entonesa estaba en Teruel Sr. Molina, y el que ahora desempeña la Jafatura del Centro de Teruel D. Refael Alenso.

b) a edvemir el 17 de Julio de 1906 el Novimiento, la suse ita estabe pues en Loregosa y de equi no se movió, no pudiendo por tanto tener desde emontes comunicación ni cantasto con les pueblos que quadaron

de de amontes comunicación ni contacto don las presentó la susen zona reje.

El 19 de Julio de 1936, si no recuerda mel, as presentó la susmits en la Central de Telegrafos de Esragoza, a ofracersa e prester sus acevicios a las órdenes de las autocidades Bacionelas, de
conformidad a los imperativos de su ideología derechásta de siempre
conformidad a los imperativos de su ideología derechásta de siempre
y a los debares de su función de empleada del Estado, y un capitán
y a los debares de su función de empleada del Estado, y un capitán
y a los debares de su función de empleada del Estado Mayor de
a su puesto de alcaniz", y en su vista acudió el Estado Mayor de
a su puesto de alcaniz", y en su vista acudió el Estado Mayor de
a su puesto de Alcaniz", y en su vista acudió el Estado Mayor de
a su destino: Más no lo obtuvo, por cuanto que la indicaron
se a su destino: Más no lo obtuvo, por cuanto que la indicaron
que no era conveniente que se pusiera en visja por les revueltas
que no era conveniente que se pusiera en visja por les revueltas
enistantes en aqualla región y le dieron un volente para que se
enistantes en el Cantro de Telegrafos de Laregue a prestar sue
presentura en el Cantro de Telegrafos en la Cantral de Telegrafos

Y duando el Jefe le admitió, entró en la Central de Telegrafos de deragone a cumplir su cometido. Y desde aquella fecha, sería el 22 o 25 de Julio de 1936, ha prestado su servicio en dicha Central.

rios todos edecritos e la Central Ao Aragoza.

der s Madrid, en Julio de 1937, ni en ninguns otra fedna, un cablagrama, recomendando a un osmanada de la embajada soviática?
El supuesto, sa totalmenta innemnisibla;
El suscrite no pusta tenar al dón de la abicuidad, ní sun cum de
lo tuviare hubiese munos resiliado tel noto:
Le suscrite no consta a todos fuá liberada do la opresión mariSentender segun consta a todos fuá liberada do la opresión mariintata en Agosto de 1937. Benda 19 de Julio de 1936 a dicas facha esviata en Agosto de 1937. Benda 19 de Julio de 1936 a dicas facha esturo totalmente incomanicada con la Sapada ascional
totalmente incomanicada con la Sapada ascional
La que en seriba cumplia su cometido en Zaragosa, a astisfacción
la que su seriba cumplia su cometido en Zaragosa, a contrata
de sua Jafes, no se movie ni sa podía mover de fete ciudad, ni había

matio humano de trustadarne a mentander oup antaba en zone roje of como elendo este un hacho incontrovortido, puede la suscrita dirigir desde Spriender Madrid un cablegruma?

gir desde Spriender i Insinuer el supurato de un la impusiore de controvortido en la impusio en controvortido en la impusica de controvortido en la controvortida e

Foro por al todo lo spuncido fuera poco, observremos que por las fachas en que se le seusa a la suncrita de catar en Santander. Inse fachas en que se le seusa a la suncrita de catar en Santander. La dentral de la sergoua districa firmados por la semerita, atandiendo la sentral de la Coruño y Cinco Villas. La sergoua districa firmar la seconante u fata Cantro de la esta tiena su demostración, al se consulta u fata Cantro de la esta tiena su demostración, al se consulta de la expuesto. La regione, cuyon jefas pueden a firmar la realidad de la expuesto.

RESPUESTA AL 9º CARGO"-

de la nouse de hacer presión con les caladores en favor de par-

Idánticos resonamientos e los consignados en el capitulo anterior

Como se explica que hiciera presión carea de los caladores de Santander en favor de partido alguno, si no ha estado en Cantander. Más, us en vieje de bodas el año 1919, y no ha podido salir de Ma-ragoza en el periodo en que Cantander estuvo dominado por los ro-

El caso es incudito, que se la haga objeto de scuesción ten infundade, tan gratuita, tan facilmante demostrable en an inexac-titud, y que a pasar de 6210, as fundamente an tales hechos una una 10n contre una emplesda del intado que, por propina convicdiones identificade totalmente el Movimiento Necional, he estado sirvióndola leal y fichante en la Contral de Erragosa, desde los dias de su inicación he sta la facha en que el ir a liberarse Modrid se le destinó transitoriamente e dighe cluded, formando perte dels columns de ocupación.

No tiene explicación de clase elguna:

RESPUESTA AL SE CARGO --

ue la suscrita mientres estuvo en alcañia, sostenía rela-ciones emistoses con elementos extramistos:

Suta assveración ese totalmente de su base, al se tiene en cuenta que la suscrita, a parte de su profesión de telegrafiata. era propietorie y recentaba una fábrica de aceitos en diche lo-

Indiscutible és que tuvo relaciones con elementos del extremismo más acuando. Pero teles relaciones lejos de ser intimas y de simpatía, eran de luchs y de enemiga. Como febricante tenfa a sus ordenes personal obraro, de ideas socialistas y comunistas. Tuvo frequentes disgustos con sus obraros, y sus el mentos disiguates, y las relaciones entre una y otros lejos de ser intimas, facron hastiles. Esta en

Buenos estaben los tiempos squellos para simpatisár un pa-trono con sus obceros, oue se creien explotados por 61. Esta es un hacho que es público, y aderca del cual pueden declarer entre otros los fabricantes ores Corthey, Boler y caedas; aparte de quantas personas se has dedicado e la moline-

File parte, por su ideología, no podía nance la execrita ten r relacionas si coincidencias emistosas con los partidos de irquierda, ya que sua conviccionos religiosas y derechistas han sido cismore estentedas públicamente y sin verguenza ni ocultución alguna, en sus costumbres y práctices ha vivido y viva, y sus hijos han sido educados en los cologios de FF. Jesuitas y Accole-

pios' ni si mines, a posar de las imponiciones y coacciones de los tisapos que y ecodiaron el Movimiento, se effilió la exertita el Sindiento de Telagrafos, no accediendo o los requerimientos que para su sindiención le hiciaron etros compañaros extremietas.

todos futos hachos puedos par etentiguades por esentes sarsones le hum tratado y con alla han convivido.

Y termina la respugate e l'e dergos contre la suscrita forguna otra sousación injusta o en otros hechos por la suscrita desconocidos, se ha fundado la resolución que inpugno, se la de vista de teles acusaciones a la sascrita, pues el minimum de derecho que se le puede oborger a un scuesdo, es a conoger.

los motivos determinantes de la scussción, pers poder defenderse y desvirtuerlos en su caso.

Todo lo expuesto, lo ha consignado en esencia la suscrita en el expediente, pero las pruebea de su descargo no se han restizado, lus ecuseciones las ignora, y la verdad tiene que resplandecer mediente el conocimiento de acusación y defensa y de los medies o elementos de juicio por una y otre parte mismistrados. Ros éllo, la suscrita interesa que al reabrirse el expediente y como base pera su fello se admiten dichas pruebes, así como cualesquiera otros que cree V. E. convenientes, y que gustosa aclarare la suscrita.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza para Madrid a quince de Julio de mil novecientos cusrenta:

#### TIPO SINOR:

La qua suscriba Ammero Diaz Izquiardo, en al exmedienta que se le uirue nor sostemar sunuastas ideas izquiar listas, commerace anta V. S. y atentemente expone:

una en mruche de que numes rrofesó ideas isquierdistas y una por el centrario sus convicciones religioses han sido siembre firmas, debe de intereser sa unan el expedienta les adjuntes cortificaciones justificativas de que la elucación da ses hijos ha sido siempre ajustada e nuestra Senta religión.

acompaño certificación de la Superiora del Colegio de Santa Ana de Alcañiz, donde tenie su residencia antes del Cleroioso Alzamiento Nacional, para acceditar que sus tres hijos tuvieron sus primeras

Produzco esi mismo certificación del Secretario de estudios del Colerio del Salvador en relación el hijo mayor Carlos lartinez Diez, acre itativa de que carsó sus estudios en dicho centro en los años 1929 el 1932, debiando accer constar por mi merte que no se refiere la certificación a fecha masterior nor rezón de la disolución decretada nor la depública de la Compañía de Jasús, pero que su hijo Carlos continuó sus estudios cursando en la hátus que reemplazó equel centro accoler, hejo identicas en rejectivos accelerados.

Y por iltimo acompaño cartificado da que sus hijos Ernasto y Daniel recibieron elucación en el Colegio de las Sacrelas Pias de Al

cañiz al sacundo y an el de juraceza el primero.

Y para ratificar cuento alego, invoco el testimonio del P. Escolanio Bustaquio Arauz, del Colerio de Esraroza, unan podrá esi mismo atestiquer las ideas de echistas y religiosas de siembre de la suscrite, pues les conoce como Profesor de uno de los hijos en Alceñiz y por tanto en énoca anterior el Lovimiento.

Dios guarde a 1. 1. muchos años. Laragoza a tras de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

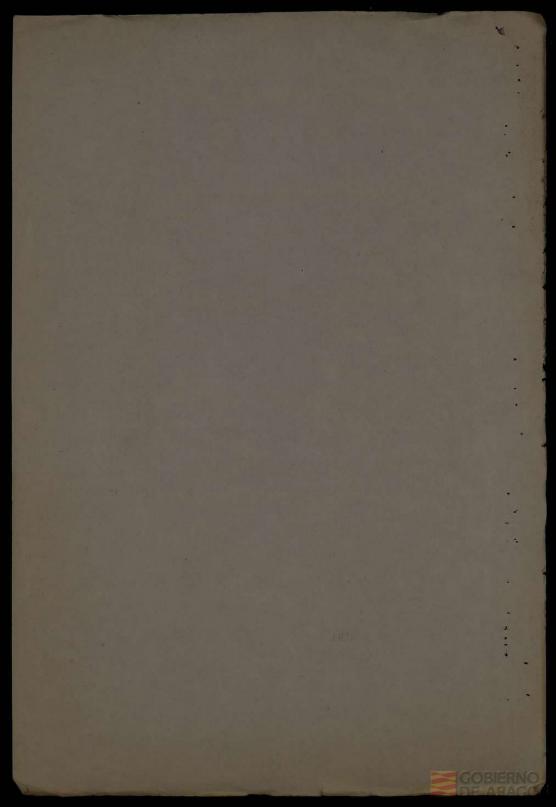
> J. mparo Diez P. A

Ernesto Martigez Diéz

TIMO SR JURZ DE RESPONSABIL IDADES POLITICAS/

SARAGOSA.





48

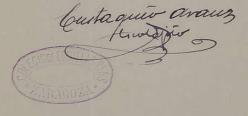
El que suscribe Rdo PEustaquio Arauz de las Escuelas Pias de Zaragoza

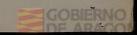
Certifica: Que el joven Trnesto

Martinez Diez natural de Alcañiz de diez y

siete años de edad, estudió en este Colegio
de los P.P. Escolapios, el curso del treita y
seis al treinta y siete. Asi mismo certifica que su hermano Daniel Martinez Diez, estudió la primera enseñanza en el Colegio de
los P.P. Escolapios de Alcañiz, siguiendo des
pués sus estudios en este Colegio de Zarago
za, distinguiedose los dos por su aplicación
y buen comportamiento.

Y para que conste, expido el presente certificado en Zaragoza a 26 de Diciembre de 1940





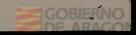
EL SECRETARIO DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DEL SALVADOR DE ESTA CIUDAD,

C e t i f i c o : Que D, CARLOS DA-NIEL MARTINEZ DIEZ ha sido alumno de este Colegio durante los cursos de 1929 a 1932, habiendo observado buena conducta disciplinar, moral y religiosa, durante sus estudios en dicho Centro docente.

Y para que conste donde convenga, expido la presente certificación en Zaragoza a 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta.







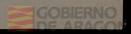


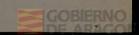
A petición del interesado, la que suscribe, Superiora del Colegio de Santa Ana, hace constar que los hijos de D. Daniel Martínez Brios y de De Amparo Diez Izquierdo, han sido alumnos de este Colegio durante su estancia en Alcañiz, observando los niños una conducta intachable tanto por su aplicación como por la parte moral.

Lo que hago constar, para satisfacción de la parte interesada.

Alcañiz 27 de diciembre de 1940

LA SUPERIORA.





#### Declaración de D. MANUEL CENDOYA OSCOZ.

En Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de mayor de años de edad, estado casa do natural de Cardenas provincia de Cuba profesión Abogado Tenienthabitable en Zaragoza calle Costa núm. 3 piso 2º izda que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que Si en calidad de militante.

Preguntado acerca de su conocimien to, opinion que le merece la ex-

pedicitada AMPARO DIAZ IZ UTERDO dice:

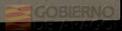
que conoce a dicha señora por haber actuado como letrado suyo cerca del servicio de recuperación agrícola, con motivo de las reclamaciones formuladas en relación de la fábrica de aceites que poseía en Alcañiz, y como coneccuencia del trato que ha tenido con la misma con femiliarse suyo en eccuencia del trato que ha tenido con la misma con femiliarse suyo en eccuencia del trato que ha tenido con la misma con femiliares suyos y con personas que la conocen de entigua, la considera como persona de conviciones religiosas acendradas, de ideas políticas derechistas en todo momento incluso en la epoca del Frente Popular y de indiscutible adhesión al Movimiento Nacional de de el primer momento.

que estima que en Alcañiz conde desempeñaba sus funciones de Telegrafista con anterioridad al Movimiento, lejos de ser simpatizante con rista con anterioridad al Movimiento, lejos de ser simpatizante con ideas izquierdistas, como Telegrafista y como propietaria de la fábrica de adeites era conocida como derechista, educando sus hijos en el Colegio de religiosas de Canta Ana y en el de fadres Escolapios, y habiendo educado con anterioridad al mayor de ellos en el de Fadres esuitas del Salvador de esta fudad en los años 1.929 y siguientes hasta la cesación de la Compañía de esus en dicho Colegio, pero continuando todavia en el de la Mutua que reemplazó a squel, y que cree que todas las acusaciones que contra ella se puedan formular por ideas izquierdistas son infundadas y producto de la enemiga personal de algun elemento del mismo Cuerro de Telégrafos. de algun elemento del mismo Cuerpo de Telégrafos.

que firme en tal convencimiento cuando en el mes de junio del pasado año, dicha señora fué sencionada a su traslado a Werin; el declarante redactó en su defensa el escrito cuya copia acompaña para su unión al expediente, en el cual se detalla toda la actuación de la expedientada.

Leida la encuantra conforme firmando con S.58 de que doy fé

prin de fam R Mas Cendoya



#### Declaración de D.

		de mil novecientos	
Ante este Juzgao	cia y hechas que le fueron la	advertencias legales, después de pr	estar jura-
parto de su comparecent	· Ilamarse como queda dicho	o, de años de ed	ad, estado
	de		
		catte	
	que ha sido p	rocesado.	
		O. N. S. dice que en calidad	de

PROVIDENCIA. - Zarajoza a ocho de Bnezo de mil novecientos cuarenta y uno

Por recibida Instancia firmada por la expedientada, unase y citese de comparecencia ante este Juzgaro para prestar declaración al Padre Escolapio D. Eustaquio Arauz, el proximo dia 14 de los corrientes a las 11 de la mañana. Así lo acuerda y rubrica S.S de lo que coy fe

DILIGRACIA. - se cumple lo manuado, doy re

GOBIERNO

Frembun

COMRARECENCIA DON MANUEL CENDOYA OSCOZ

En Zaragoza a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

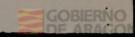
Comparece ante este Juzgado el anotado al margen, al cual enterado que fue por 5.32 uel objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales despues de prestar juramento de ser veraz dice: llamarse como ya queda dicho, mayor de edad, estado casado, natural de Cardenas, (Cuba), vecino de Zaragoz a, calle de Costa n. 3. 2º izquierda, que no ha sido procesado.

Que no le consta al declarante perciban sueldo o jornal alguno, ninguno de los hijos de Doña AMPARO DIEZ IZQUIERDO, y que habitan actualmente en Madrid.

Y para que conste firma la presente junto con 5.38 en daragoza, fecha arriba indicado, de lo que doy re

pris de lant

I Man Town Jauthago Guest



# BANCO ARAGONÉS DE CRÉDITO ZARAGOZA

17

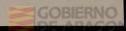
N.º

En contestación a sus attos. oficios de 17 y 30 de Enero p.pdo., manifestamos a Vd. que en este Banco, ni en ninguna de sus Sucursales y Agencias, no figura ninguna clase de cuenta, libreta de Caja de Ahorros, depósito de Valores, etc. a nombre de su preguntada AMPARO DIEZ IZQUIER-DO.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 3 de Febrero de 1941.
BANCO ARAGONES DE CREDITO

and varan

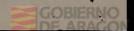
Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas.- ZARAGOZA.



In contested or up ettos. offofos de 17 c v. de paero p. pdo., usnifestesos o Vi. que en sate lesco.
ni so historide sos nourseles y
Ageneta., up finas alacine elese de
cuenta, finasa la cola de Aporros,
de do prosuntade antano DIEZ luguiEXde so prosuntade antano DIEZ luguiEXdo so prosuntade antano DIEZ luguiEX-

Nos gurdo a V. muchos afos.
gragosa a de l'ebrero de 1941.
con al content de Creum

or Just Instructor del Juzgedo Frovincial de Responsable



# Banco de Aragón

Zaragoza

Secretaria

En respuesta a la atenta comunicación de V.S., fecha 30 de Enero p/pdº, referente a las cuentas existentes en este Banco y sus Sucursales a favor de AMPARO DIEZ IZQUIERDO, nos complacemos en participarle que, sin duda, su atenta citada se ha cruzado con mestra contestación dirigida a V.S. el día 30 de dieno mes.

Refiriendonos a la nota adicional consignada en su atenta comunicación, con todo respeto hemos de hacer presente a V.S.que cuando se trata de facilitar datos relativos a inculpados de esta plaza, procuramos cumplimentar sus instrucciones seguidamente.

Ahora bien, cuando V.S. interesa también detallos de muestras Sucursales, necesaria - mente se han de sclicitar a las mismas con el natural retraso hasta obtener la contestación de las veintinueve dependencias que tememos establecidas en diferentes regiones, y en el caso que nos ocupa, se ha demorado un poco más la tramitación, por haber conneidido con el entorpecimiento en las comunicaciones en toda España con motivo de los temporales que hemos tenido.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, 3 de Febrero de 1941.

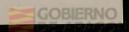
BANGO DE ARAGON

Pirección Golera

Millenemo

Ilmº Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades

Políticas de ZARAGOZA.



entrant familiary after all a contribution.

- the class of the contribution of the co

A Division of the control of the con

Not pushed by the motion and

Taragers, 7 de Februero de 1941,

The Real Property

the for four farteness of fatalities of the contract of the co

Tengo el nonor de contestar al attº oficio de V.S. de fecha 30 del ppdº, y de manifestar-le que con fecha 31 del mismo mes, ya habíamos contestado a ese Juzgado sobre los bienes que a nombre de AMPARO DIEZ IZQUIERDO existen en este Establecimiento, contestación que reproducimos a continuación, por si ésta hubiere sufrido extravío:

Tengo el honor de contestar al attº oficio de V.S.de fecha 17 del cte, y manifestar que rconsultados los registros de este Establecimien-

"to-Central y Sucursales- aparece:

"Que a nombre de AMPARO DIEZ IZQUIERDO exis-"tió en esta Central una libreta de Caja de aho-"rros, la cual fué cancelada por la interesada "el día 12 de septiembre de 1936, habiendo en "aquella fecha un saldo de Pesetas 1.431'40.

" No existe por tanto, en esta Central, actualmente ninguna clase de cuenta, así como ningún "Depósito de valores, ni Caja de alquiler."

"En nuestra Sucursal de Alcañiz existe una "cuenta corriente a nombre de AMPARO DIEZ IZ-"QUIERDO Y CARLOS MARTINEZ DIEZ, con un saldo de "Pesetas 77'33, cantidad que se encuentra a responder de un saldo DEUDOR que la referida "AMPARO DIEZ IZQUIERDO, juntamente con el expresado CARLOS MARTINEZ DIEZ tienen en una Libreta de Caja de ahorros por Pesetas 494'68.

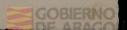
"En el resto de nuestras Sucursales, no exis-"ten cuentas ni depósitos algunos, al nombre ex-

"presado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Zaragoza 31 de enero de 1941.

Para efectos sucesivos, hemos de manifestar a V.S. que los oficios análogos a éste que tenemos el honor de contestar, no pueden ser contestados con la rapidez que sería nuestro deseo, puesto que ellos son objeto de consulta a todas nuestras Sucursales.

DIOS guar-



de a V.S. muchos años.

Zaragoza 4 de febrero de 1941.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA EL DIRECTOR

M.I.Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

CIUDAD.



# Banco de Aragón

56

Zaragoza

Refa :

DIEZ

AMPARO

IZQUIERDO.

Secretaria En respuesta a la atenta commicación

de V.S., Fecha 17 de les corrientes mes y año, tenemos el honor de participarle que examinados los antecedentes de este Banco, solamente aparece en nuestra Sucursal de ALCANIZ una cuenta corriente con un saldo de pesetas-4º03-(cuatro pesetas y tres céntimos) a favor de " DANIEL MAR-

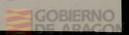
TIMEZ BRIOS y ALPARO DIEZ IZQUIERDO, indistinta-

mente".

Dios guarde a V.S. muchos años.



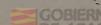
Ham? Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas - ZARAGOZA



do Total, feeling lift to him constructed until a city. ter enteredentes to core Roses, colouesta aperoent output)-1016-national of older or not account what defined " all moved a function out 'y anter - water to the boat of the land of Full son

> Hos guards a V.d. molecu acon, ADDE OF COME OF PARTY OF PERSONS Committee of the court

the last three littles are leadered to despend the last total



Tengo el honor de contestar al attº oficio de V.S. de fecha 17 del cte., y manifestar que consultados los registros de este Establecimiento -Central y Sucursales - aparece:



Que a nombre de AMPARO DIEZ IZQUIERDO existió en esta Central una libreta de Caja de ahorros, la cual fué cancelada por la interesada el día 12 de septiembre de 1936, habiendo en aquélla fecha un saldo de Pesetas 1.431'40.

No existe por tanto, en esta Central, actualmente ninguna clase de cuenta, así como ningún Depósito de valores ni Caja de alquiler.

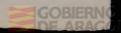
En nuestra Sucursal de Alcaniz existe una cuenta corriente a nombre de AMPARO DIEZ IZQUIERDO y CARLOS MARTINEZ DIEZ, con un saldo de Pesetas 77'33, cantidad que se encuentra a responder de un saldo DEUDOR que la referida AMPARO DIEZ IZQUIERDO, juntamente con el expresado CARLOS MARTINEZ DIEZ tienen en una Libreta de Caja de ahorros por Pesetas 494'68.

En el resto de nuestras Sucursales, no existen cuentas ni depósitos algunos, al nombre expresado.

Dios guarde a V.S.muchos años. Zaragoza 31 de enero de 1941. BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA

EL DIRECTOR

M.I.Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. CIUDAD.





MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

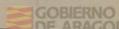
J/M.

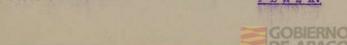
En contestación a su atto. oficio de 17 del actual, en el que interesa se manifieste a ese Juzgado si DOÑA AMPARO DIEZ IZQUIERDO, es titular de alguna cuenta corriente, libreta ahorro, cuenta de crédito, etc., me complazco en comunicarle que, examihado el indice alfabético de Ahorro, Valores e Hipotecarios de esta Insti tución, aparece la Libreta Ordinaria de Ahorro número 97.242, a nombre de dicha señora, significandole que con posterioridad al 18 de julio de 1.936 no ha realizado operación algu na, siendo el saldo actual de la mis ma de TREINTA Y CUATRO PESETAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Zaragoza, 25 de Enero de 1.941.

EL DIRECTOR GENERAL.

SENOR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DEL JUZGADO DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS.





\$ . 12 - 12 To 12 98

GOBIERNO

# BANCO DE LA PROPIEDAD

59

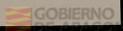
En contestación a su muy attocomunicado de 17 del corriente,
en que interesa datos relacionados con Dª. Amparo Diez Izquierdo, tengo el honor de significarle que la misma no ha
figurado ni figura como Cliente
de este Establecimiento, del
que no depende ninguna otra Sucursal, teniendo establecida su
Casa Central en Barcelona (Gerona nº. 2).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 21 de enero de 1940.

EL DIRECTOR,

Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades Políticas.



The state of the same of the s

to our se si a siente mila ?

sold a water a lit are rot.

AND DESCRIPTION OF

60

Núm

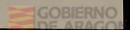
En contestación a su atento oficio de fecha 17 del corriente, participamos a V. S. que repasados nuestros libros y registros,vemos que el preguntado Da. Amparo Diez Izquier-no, no tiene ni ha tenido en este Banco, salvo error, cuesta corriente, hibreta de taja de chorros, dapósito de valores, ul imposición alguna.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza, 21 de Enero de 1.941

> BANCO HISPANO-AMERICANO Successal de Zaragoza

ST. DIRECTUR

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Míticas.

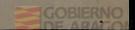


In consectación a ou atenti prita de feque feque 17 del corrisore, participados a ve ce que repaisados nucetras libras y registraturar mas que el precuntado De, Ampara Disca Icaviardo en este Hance, sale va error, cuenta corriente, libraro de cefa do aborros, depósito de velores, ni imposiçión alguna,

Dies grande a V.S. muches along coraçosa, 21 de Seere da 1,941

er. Juez lastructer Provincial de Nesponse Dilleades Editions.

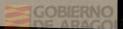
and the same of the same of the



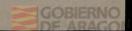


Cumplimentande la atenta comunicación de V.S. de 17 del actual, he de manifestarle que Ampare Diez Izquierde ne figura
con bienes a su nombre en esta Sucursal,
ni aparece con ellos desde la fecha de
18 de Julie de 1936, debiende significarle que en esta Previncia existe Sucursal
del Bance de España en Calatayud, pere ne
depende de esta Oficina.
Dies guarde a V.S. muches añes
Zarageza 21 de enere de 1941
El Directer.

Sr. Juez Instructer Previncial de Respensabilidades Pelíticas de Zarageza. Avenida de Mela, 40, 1º



Sr. Jues Instructor Freyhodel de Mespenesbilidades Teliticas de Margesa. Avenida de Mala, 40, le





## BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

CASA CENTRAL: AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER, 20

APARTADO 664. - MADRID

CONSTITUÍDO POR ESCRITURA PÚBLICA DE 14 DE JULIO 1926 Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MINISTE-RIO DE HACIENDA POR R. O., POR ASOCIADOS DE LOS PREVISORES DEL PORVENID

CUENTAS CORRIENTES - CAIA DE AHORROS PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - GIROS Y TRANSFE-RENCIAS - DEPÓSITOS - CAJAS DE SEGURIDAD COMPRA Y VENTA DE VALORES Y MONEDAS

> DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA « PREVIBAN »

Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
Algemest (Valencia).
Algemest (Valencia).
Alginet (Valencia).
Alginet (Valencia).
Alginet (Valencia).
Alginet (Valencia).
Barnelo (Eudad Real).
Barcelona.
Barrelona.
Belmonie (Cuenca)
Bilbao.
Brozas (Caceres)
Bullas (Murcia)
Cult.
Cul

Eiche (Alicante).
Elda (Alicante).
Grado (Oviedo).
Grao (Valencia).
Huesca
Inflésio (Oviedo)
Jaén
Jerez de la Frontera (Cádiz).
Luanco (Oviedo).
Manises (Valencia).
Mondvar (Alicante).
Oviedo

Ceuta.

Zarapoza

Oviedo
Palencia
Pamplone Nava (Palencia)
Pamplone
Pamplone Nava (Palencia)
Parero Lumberas (Murcia)
San Sebastián
Santa Cruz de Mudela (Cindad Real)
Sevilla
Senta Cruz de Mudela (Cindad Real)
Sevilla
Sevill

Zaragoza, 20 de Enero de 1.941.

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas- Avda de Mola nº 10 1º P T. A Z. A

Muy Sr. nuestro:

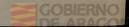
Tenemos el agrado de corresponder

a su atto. oficio de 18 del cte.

En esta Sucursal no ha poseido ni posee en la actualidad AMPARO DIEZ IZQUIERDO, a quien se refiere en su citado, Cuenta Corriente, Caja de Ahorros ni depósito alguno de efectivo o valores a su nombre.

Con la consideración de siempre, quedamos de





Reramoza, 20 de Emero de 1.5'1.

ir. Junc Instructor Provincial de lessecalilles dedas Politicas - Arda de Mala de "O le P L A E A

Muy are needtra

to come of the come of

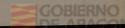
a sa etto. offeto de 17 del oce.

La cata lander and no har regiment to the control of the control o

Com la consideración de siempre, quedanos de

Vd. attos. s.s.

· M· B · O · F



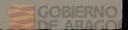


En contestación al atento oficio de V.S. fecha 17 etc. tenemos el honor de manifestar que en este Banco no aparece en 18 Julio 1936 ni hoy, enenta ni depósito de ninguna especie a nombre de DaAmparo Diez Izquierdo.

Dios guarde a V.S.ruchos años Zaragoza 20 Enero de 1941.

BANKAY BE BREAD DATE A GUZA Director.

Sr.Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas Zaragoza





THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.



1248

En nuestro poder su atto. Oficio fecha 17 del cte. y correspondiendo al mismo manifestamos a V.S. que en esta Sucursal no existe cantidad alguna depositada a nombre de AMPARO DIEZ IZQUIERDA ni en Ctas. ctes. Caja de Ahorros, Imposiciones y valores.

> Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza a 20 de Enero de 1941

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS - Av. de Mola, 40-12 - C I U D A D

In communication of the contraction of the contraction of the contraction of the contraction of the contract o

Dies pares o V.S. . menos estes.

### BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

ZARAGOZA

N.º 167.-

65

Acusamos recibo de su atento oficio del 17 corriente en cuya respuesta le manifestamos que en esta Sucursal no tenía en 18 de Julio de 1.936 ni tiene actualmente cuenta corriente ni de ahorro ni depósito alguno de valores o efectivo Da. Amparo Diez Izquierdo.-

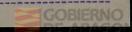
Dios guarde a V.S. muchos años .-

Zaragoza, 20 de Enero de 1.941.-

BANCO ISPAÑOL DE CREDITO Sucurian) de Zaracoza

Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades Politicas. - Avenida de Mola, 40,12.

ZARAGOZA.



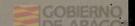
-extraction as the construction of the country and the country and the country are the country are the country and the country are the country are the country and the country are the country

Mos guarde a V.S. nuchos siles .-

Lorsmone, 20 de Lancro de 1.041.-

Sanco istraño de deserro.

of change and the control of the con



Cumplimentando sus escritos de fecha 17 y 30 de Enero de 1941, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que el expedientado mencionado en los mismos, AMPARO DIEZ IZ-QUIERDO, no tiene en la actualidad, ni ha tenido cuenta corriente, libreta de Caja de Ahorros, depósito de valores, etc. por lo que se refiere a nuestra Casa Central y Agencia Urbana "Delicias".

Por 10 que respecta a nuestras Sucursales y Agencias, no hemos recibido todavía los datos, pero si los hubiera en sentido positivo, se los manifestaríamos a V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años.

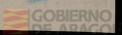
Zaragoza 6 Febrero 1941

BANCO ZARAGOZANO El Director General



SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

Avenida de Mola, 40.- <u>C I U D A D</u>



Parket Million Committee of the Committe

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

TELECOMUNICACIÓN

Sección Personal

Archivo

CENTRO Y SECCION ENTRADA Núm.

De conformidad con lo que expresa V.S. en su oficio fecha 5 del corriente mes, adjunta transcribo copia literal de los cargos político-sociales que aparecen en el expediente de depuración instrui do a la Telegrafista DONA AMPARO

DIEZ IZQUIERDO.

"12.- En 30 de Julio de 1937 firmó un radio-telegrama dirigido a Madrid de Santander en que recomendaba mucho la nota de un camara da afecto a la Embajada Soviéticas-22.-Hacía comentarios con los Geladores de la Gentral telegráfica en sentido izquierdista.- 32.-Mostraba simpatías por los extremistas mas destacados de izquierda republicana y del personal obrero de la localidad de Alcañia."

Dios guarde a Semichos años.

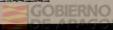
Madrid, 11 de Goraro de 1941

EL JEFE DE LA SECCION DE RESONAL

1549



· SreJuez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas - Avenida de Mola 40. 12. Zaragoza



.- To No Se . of to de 1957 ANTE EXPERIENCE OF THE PARTY.

68

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### **TELECOMUNICACION**

CENTRO PROVINCIAL DE SANTANDER
SECCION P - 5 NUMERO 39 J.

No existen en este Centro antecedentes de ninguna clase, referentes a la Telegrafista DOÑA AMPARO DIEZ IZQUIERDO, a quien mencionar su comunicación de fecha 13 del actual, como tampoco es conocida ni recordada por el personal de esta Estación-Centro, no pudiéndose por esta causa facilitar a V.S. los antecedentes políticosociales del citado funcionario, que interesa en su expresado oficio.

Dios guarde a V.S. muchos años Santander 20 de Febrero de 1.941

El Delegado Jefe del Centro

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas. - ZaRAGOZA.

69

## Declaración de 99. PADRE EUSTAQUIO ARAUZ MARTINEZ

En Zaragoza a quince de Enere de mil novecientos cuarenta y une.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias fegales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de años de edad, estado sol tero natural de Campinoddo Dueñas provincia de Guada ajara profesión habitante en Colegio. PP. Ascolapios

profesión habitante en Colegio. PP. num. piso que ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuación político social de Doña amparo Deez izquierdo con anteroridad y posterioridad al Clorioso Movimiento, dice: Que conoce a la misma desde hace algunos años si bien antes de la iniciación del Movimiento tan apenas le había tratado, ya que el declarante residia en Alcañiz como profesor del Colegio y ña Sra. Diez en "arageza, teniendo un hi jo le la misma en el colegio de Alcañiz, y habiendo habñado con ella en muy contadas ocasiones. Que por ello nada ouede informar acerca de la conducta e ideología de dicha sra. antes del Movimiento pudiendo añadir que tampoco tenia referencia alguna en contra de dicha Señara en sentido político o religioso. Que despues de inciado el Movimiento ocasiones con referencia a los hijos del expedientado atendiendole el decla rante para que ingresaran en el colegio de "aragoza."

En sus conversaciones con la expedientada no le ha oido nada de caracter politico o en contra del Movimiento, tenièndola conceptuada el declarante como una buena persona.

que no tiene nada mas que manifesta, leida que le fue se ratifica en la misma y fi ma junto con S.Sa de lo que doy fe

hun de fan ti

PROVIDENCIA. - Zaragoza a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y

Oficiese a los Sr s Directores de los Bancos de esta Ciudad, interesando si en los mismos tiene la expedientada libreta de Ahorros

a su nombre, ata. etc. etc. erc.
Asi lo acuerda y rubrica 3.3 de lo que doy

DILIGHNOIA. - Se cumple lo mandado, doy fe

DILIGNOTA. - Maragoza a 3 de rebrero fe mil novacientos cuarenta y uno Se recobe y une certificades delos Sres, directores de los Bancos de esta Ciudad, doy fe

#### AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inicio este expediente por orden de ese Tribunal obrante al foi contra AMPARO DIEZ IZ DIERDO am virtud de denuncia obrante al folio 2.0 la inculpada se le dieren cuenta de los cargos formulados contra la mismo, re quiriendole para que formulase los descargos y pruebas que tuviere por conve niente y haviendole las prevenciones ordenadas por la Ley, obrando a los folios 13 al 23 las actuaciones correspondientes.

Solicitadas de las Autoridades informes relativos a la aonducta y actu-ción y bienes de la ancartada, ebran diches informes a los felios 5 al 7 y 5

Al folio 21 obra declaración jurada de la expedientada acerca de s nes.

Se han recibido declaración a tres convecinos de la expedientada comismo a los propuestos por la misma en su pliego de descargos, constando declaraciones a los felios 29,30,31,33,34,35,36,37,38 y 42evuelto 43,51

Del resultado de lo actuado estima este Juzgado que teniendo en cuenta le informes oficiales aportados y declaraciones a los felios:5,6,7,11,29,30,31,-34,35,36,37,38,42 vuelto 43,51 y 52,este Juzgado considera que no aparecen e gos por lo que se pueda considerar a la expedientada AMPARO DIE IZQUIERDO, in quisaien alguno de los apartados del art.40 de la Ley de esta Jurisdicción.

Azi mismo resulta que la expedientada posee bienes y tiene a su cargo 3 fami liares .

A los efectos que en Justicia procedan tengo el honor de elevar este expedie te a ese Tribunal Regional.

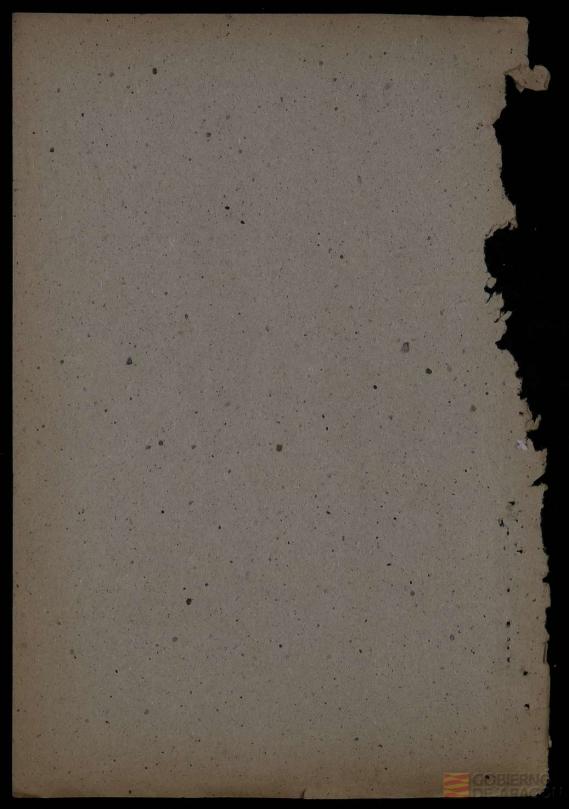
Dies guarde a España y su Caudille

Zaragoza a 28 de Pebrero de 1.941

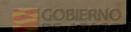
EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

huis de fair

DILIGENCIA . - Segui damente se hace entrega de este expediente en la /Secretaria Probunal Regional; doy fé. Cousta de secenta utiles; do



IGENCIA. - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. zaragoza de de florif VIDENCIA. - Zaragoza dien novecientos cuarenta & uno La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico. R/ Jose Ma San Southin DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponenfe, certifico.



OENCIA. — En el dia de la fecha de ha recibido la anterior comunicación den el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zuragoza.

novectentos cuerenta

VIDENCIA - Zaragaza

novecientos cuarenta 🦿 🚅

La dinterior comunicación, unase e los amos de su razón, acúsese recibo del expediente, y puse este al Sr. Ponente para instruccion, por termino de cinco días. Lo acordo y rabrica el Sr. Presidente, de que certifica.

de mit

AUTO SEÑORES Presidente

Pascual G. Santandreu Vocales

José Mª Martin Arturo Guillén Zaragoza quince de Abril

de mil novecientos cuarenta y uno.

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Jun paro

TRALLERGO,, en el mismo se han practicado Orien. cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo dallarse refeut

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado (Man Jaro ( liea "aquier de o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, dirijase carta orden al ... que develverá cumplimentada; y franscurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado; certifico:

SABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

# Telegrama Oficial Postal

ragoza / 5 de Parif de 194/

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

ver Hunicifal

Perin

EXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número 205/, contra furparo

na acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

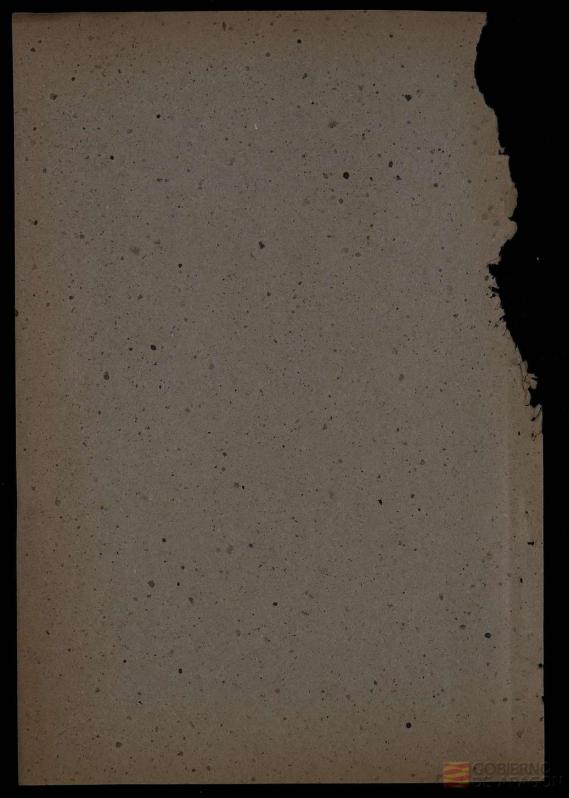
Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.



Providence year sulle! Si qualità Valdes I Verin a veintitres à als as mil novenentes marenta y mo. for recelledo el precedente: notifiquese a la ins resada y verificado refertese a su procedencia Le acordo y tiema el So fuer municial y dog le Seventa Error Hule mi Notificación a la que se dirá al siguiente dia go el Surefacio teniendo ante mila da ampant Dien Transendo le notifique presedente to quedo enterada y en ou oredito firmi commige y day fe Omposo Dier THE STATE OF THE PARTY OF STATE OF STAT estonegelit sav sau sinessio let

DILIGENCIA.-Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de no haberse presentado escrito de defensa por el encartado Amparo Fie z Isquierdo . Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos cuarenta. y uno. de i mayo PROVIDENCIA. - Zaragoza, treco novecientos cuarenta. y uno. Señores Dada cuenta, únanse las diligencias Gª Santandreu . que anteceden al expediente de su razón, y comuniquese al señor Ponente, por término de cinco dias. Lo acordaron los señores expresados al margen, y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. - Al siguiente dia se entrega al Sr. Ponente, certifico.



# SENTENCIA

SENORES.

Presidente

D. Pascual Garcia

Vocales

D. José Maria Martin Claveria.

D. Arturo Guillen de §

En la ciudad de Zaragoza a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra AMPARO DIEZ IZQUIERDO, de 47 años de edad, casada, telegrafista, de Zaragoza y en la actualidad en Verin (Orense), solvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias apa-

rece justificado que AMPARO DIEZ IZQUIERDO, aunque de ideas y antecedentes izquierdistas, no consta que estuviera afiliada a ningún partido político; se le achaca haber sostenido con sus compañeros de Telégrafos conversaciones en las que que sostenia la conveniencia del triunfo del Frente Popular; no obstante todo ello su conducta ha sido sempre buena, educando a sus hijos en colegios de Congregaciones religiosas. Parece ser que sus tendencias izquierdistas son debidas a la influencia que sobre ella ejerciera su marido, del que actualmente vive distanciada. Fué sancionada en el Cuerpo de Telégrafos con traslado forzoso fuera de Aragón, prohibición de solicitar cargos vacantes durante cino años y la inhabilitacion perpetua para cargos de mando y confianza.

RESULTANDO: Que en vista de la resultancia de las diligencias practicadas el Juez Instructor rovincial de Zaragoza las elevó en su dia a este Tribunal despues de formular al inculpado las prevenciones delart. 49 de Lay pero sin publicar edictos en los periódicos oficiales.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones comple-

mentarias.

CONSIDERANDO: Que deduciéndose de la apreciación de los elementos de prueba aportados al expediente que se consigna en el primer Resultando de esta sentencia, que la inculpada AMPARO DIEZ IZQUIERconcreto
Do no realizó acto alguno por el que pueda estimársele comprendida en ninguno de los casos del art. 4º de la Ley reguladora de esta jurisdicción, procede dictar resolución absolutoria, la que se notificará la expedientado a los efectos oportunos.

Vistas lad disposiciones legales citadas y de mas pertinentes.

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos a la expedientada

AMPARO DIEZ IZQUIERDO, de las responsabilidades Políticas persegui

das en estas actuaciones; notifíquese tal resolución a la inculpada

haciéndole saber que quedan sin efecto las prevenciones que se le

formularon con fecha 25 de Septiembre de 1.940.

Asi por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

tanna Lansantrey

(In an givenigensing

1

DILIGENCIA .- En la propia fecha se remite carta orden; c ertifico.